

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO"

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación está destinada a la contratación, Mano de obra y Materiales para la ejecución de la obra "RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO", ubicada en el barrio Alianza-Maciel, localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda.

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial al mes de JULIO de 2022 asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 70/100, (\$45.415.510,70), I.V.A. incluido.

ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será de CIENTO VEINTE (120) DIAS corridos, no aceptándose propuestas que establezcan otro plazo.

ARTICULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se realiza bajo la modalidad del Sistema de Unidad de medida.

ARTICULO 5º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA: Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los oferentes estén inscriptos o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores de la municipalidad de Avellaneda; en el rubro y/o especialidad licitada.

Aquel oferente que tuviera su inscripción en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. Caso contrario la oferta será desestimada perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.

ARTICULO 6º: FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar un precio único por cada Renglón. Asimismo, deberán presentar, a los efectos de simplificar la certificación de los trabajos ejecutados en cada periodo, la planilla anexa a la fórmula de propuesta general y correspondiente al renglón ofertado en caso de no cotizar la totalidad de los Renglones, consignando los precios unitarios para cada ítem estipulado el aumento o disminución porcentual respecto al Presupuesto Oficial. Las cantidades indicadas en dichas planillas son meramente referenciales y cada oferente deberá elaborar su propio cómputo a los efectos de realizar su cotización

ARTICULO 7º: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA: El sobre N° 1 de la oferta, además de lo especificado en el Art. 2.3 de las Bases y Condiciones Legales Generales contendrá la siguiente documentación: DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE:

A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

a) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos (2) obras de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la obra que se licita. A fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas dentro de los últimos cinco años.

En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

b) Para esta obra se exigirá que los oferentes presenten el Certificado Capacidad Técnica Financiera para Licitación expedido por el Registro Provincial de Constructores. La capacidad de contratación requerida para la obra que se licita es la cantidad que resulta de aplicar la siguiente fórmula, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial (PO) y el Plazo de Ejecución días (PE):

$$PO + (PO/360)*(360 - PE)$$

$(\$45.415.510,70) + (((\$45.415.510,70/360)*(360-120)) = (\$75.692.517,83)$ PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 83/100.

Para el caso que dos o más empresas se presenten en UTE, cada una por separado deberán estar inscriptas en el Registro de licitadores de la Provincia de Buenos Aires, además tener capacidad técnica en la especialidad o especialidades que la licitación requiera y al menos una de ellas cubrir el cien por ciento (100%) de la capacidad técnica requerida. Para el caso de la capacidad financiera podrán sumarse los saldos libres de cada empresa en la

especialidad requerida.

El sobre N° 2 de la oferta, además de lo especificado en el Art. 2.3 de las Bases y Condiciones Legales Generales contendrá, con carácter de presentación excluyente, la siguiente documentación:

1) Fórmula de propuesta clara y concreta, incluyendo:

a) Nota de fórmula de propuesta.

b) Cómputo y presupuesto.

2) Análisis de precios (según Planilla Anexa).

3) Curva de inversión (según Planilla Anexa).

4) Plan Trabajos propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, en forma gráfica y numérica, según se detalla a continuación:

- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems del presupuesto. Gráfico de Barras.
- Se acepta la programación por camino crítico, en cuyo caso se deberá presentar el correspondiente gráfico.
- Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

5) Memoria Descriptiva de la metodología de trabajo a emplear, descripción detallada de la obra, etapas constructivas, procesos de montaje.

6) Detalle del personal mínimo que mantendrá afectado a las obras durante la vigencia del contrato.

7) Detalle de máquinas y equipos que afectará al desarrollo de los trabajos con especificación de sus características.

8) Declaración jurada en la cual la Adjudicataria asume tomar conocimiento y cumplimiento de las exigencias de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, cloaca, gas, electricidad, etc) para la tramitación de proyectos y la ejecución de las obras, además de los requerimientos exigidos por los organismos ferroviarios correspondientes.

ARTICULO 8º: GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario afianzará su cumplimiento con un fondo del 5% (cinco por ciento) del monto contractual que deberá ser integrado en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 3.4 de las bases y condiciones legales generales, contempladas en los incisos a-b-c-d, del Art. 2.2. En caso de constituirse la garantía de contrato mediante póliza de seguro deberán constar, como asegurador y beneficiario, la Municipalidad de Avellaneda, quien en caso de incumplimiento podrá ejecutarla en forma particular o conjunta, conforme los términos del artículo 844 y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 9º: GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que además de la garantía de contrato y fondo de reparo que fija las Bases y Condiciones Legales Generales, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería el 1 (uno por mil) del Presupuesto Oficial, antes de la firma del contrato, en concepto de Gastos administrativos, según Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 10º: ANTICIPO FINANCIERO:

1. La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del convenio, IVA incluido.
2. En el caso que se adjudique la obra por un monto menor al del convenio, solo se depositará como Anticipo Financiero el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto adjudicado.
3. Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de la MUNICIPALIDAD debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador.
4. El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra.
5. Para la devolución del Anticipo Financiero, la Municipalidad procederá a realizar el descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total, IVA incluido, de la siguiente forma:
 - a. Se deducirá en cada desembolso, hasta completar el saldo del NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra o adjudicado, el monto proporcional al adelanto financiero recibido, contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra y la rendición contable correspondiente.
 - b. Se deducirá, del saldo correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la obra o adjudicado restante, el monto proporcional al adelanto financiero recibido, contra la presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma, y la recepción contable correspondiente.

ING. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTICULO 11º: FORMA DE CERTIFICACIÓN: Los certificados se extenderán al Contratista mensualmente en base a la medición de los trabajos ejecutados en el período que se certifiquen. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente. El Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. En cualquier caso, queda imposibilitada la opción de certificar acopio.

Los certificados serán confeccionados por el Contratista dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes en original y tres (3) copias, en el formulario tipo de la Municipalidad y serán presentados ante la dependencia correspondiente de 9:00 a 13:00hs, en donde se procederá a comprobar, medir y aprobar los trabajos certificados dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a su presentación para su conformación y su posterior tramitación.

Aún en caso de disconformidad del CONTRATISTA con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

ARTICULO 12º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proceso de redeterminación de precios se ajustará en todo a lo establecido por el Decreto Nacional N°691/2016 y su reglamentación; con aprobación de la Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios del Ministerio de Desarrollo Social, tomando como mes base JULIO DE 2022.

El Contratista deberá entregar un Análisis de Precios y una Estructura de Ponderación para facilitar el proceso de redeterminación de precios.

En lo referente al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá según lo establecido en el RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-23129490-APNCEFISU#MDS), aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el artículo 3º del Decreto 691/2016. Dicho Régimen se encuentra incorporado en los Pliegos de Condiciones como "ANEXO - RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA".

ARTICULO 13º: VISTAS FOTOGRÁFICAS: El contratista deberá presentar mensualmente y durante todo el transcurso de la obra, documentación fotográfica (mínimo 4) de las obras realizadas. Dichas fotografías deberán describir el estado de los trabajos antes, durante y después de realizados los mismos.

ARTICULO 14º: FONDO DE REPARO: Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 5% (cinco por ciento) para constituir el "FONDO DE REPARO" que se retendrá como Garantía de Obra.

Este Fondo de Reparación se retendrá hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con el sistema de restitución adoptado, el mismo se constituirá hasta el vencimiento de las obligaciones contraídas, siendo causal de rechazo la fijación de fechas estimativas.

En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá este reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión de Contrato.

ARTÍCULO 15º: MODIFICACIONES DE PROYECTO: En caso que se realicen cambios de proyecto, los mismos deben ser aprobados previamente por el Fondo de Integración Socio Urbana en todos los casos.

ARTÍCULO 16º: ACTUALIZACION DE DOCUMENTACION: Será responsabilidad de la contratista la gestión de los trámites necesarios para la correspondiente actualización de los planos del presente pliego, a través de la Gerencia de Planeamiento de Operaciones y Planeamiento Técnico de Metrogas. Con su posterior presentación a la inspección de obra.

ARTICULO 17º: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA: En caso de no coincidir el mes base de la oferta con el estipulado por convenio se habilitará la posibilidad de una mejora de la misma.

ARTICULO 18º: INTEGRACIÓN COMUNITARIA: El Contratista deberá ejecutar al menos el veinticinco por ciento (25%) de las obras de los proyectos a través de su adjudicación a cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los barrios populares, según lo prescripto en la Ley N° 27.453.

De no ser posible cumplir con la anterior, el Contratista deberá prever contratar un veinticinco por ciento (25%) de mano de obra constituida del barrio Villa Tranquila.

Los mencionados porcentajes deberán mantenerse constantes durante el transcurso del plazo de obra. Mensualmente, el Contratista deberá proveer información acerca de las contrataciones realizadas y aquellas que estén en proceso. La contratación de habitantes del barrio como mano de obra, aplica tanto para el Contratista como para todas las subcontratistas.

ARTICULO 19°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS: La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

ARTICULO 20°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA INSPECCIÓN: El Contratista deberá entregar a la inspección de obra, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir del pago del Anticipo Financiero:

- Documentación referente al proyecto ejecutivo en los términos establecidos por la Inspección de Obra.
- Plan de trabajo y Curva de inversión.
- Listado del personal que ejecutará la obra con sus respectivos números de CUIL y el Formulario N° 931.
- Presentación certificada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también de las empresas subcontratistas si las hubiere.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y documentación exigidos impedirá el inicio de la obra y en caso de persistir el mismo, dentro del plazo que a tal efecto se conceda, la Municipalidad de Avellaneda, en su carácter de Comitente, podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa de la Contratista.

Asimismo, la Contratista deberá tener a disposición de la Municipalidad de Avellaneda toda documentación en materia de Seguridad e Higiene Laboral, la que podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

Del presente artículo deberán ser presentados los requisitos y documentación enumerada anteriormente en la dependencia correspondiente, situada en Av. Gral. Güemes 835, Avellaneda.

ARTÍCULO 21: SEGUROS: El Contratista deberá presentar la documentación que demuestre que mantiene vigentes y actualizados los siguientes contratos de seguros, además del mencionado Seguro de Caución y Seguro de Riesgo de Trabajo (Artículos 10° y 19° del presente pliego, respectivamente) previo al inicio de obras:

- Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos se los hubiere, de corresponder.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Del presente artículo deberán ser presentados los requisitos y documentación enumerada anteriormente en la dependencia correspondiente, situada en Av. Gral. Güemes 835, Avellaneda.

ARTÍCULO 22°: ESTUDIO DE SUELO: Como complemento a la documentación previamente mencionada en este pliego, el Contratista deberá entregar un estudio de suelo en caso de que la Municipalidad lo considere necesario.

ARTÍCULO 23°: AUDITORÍAS: El Contratista deberá facilitar el acceso a las obras a los responsables técnicos de la Secretaría de Integración Socio Urbana y a los auditores de obras del Fondo de Integración Socio Urbana para realizar las visitas de inspección que éstos consideren necesarias. En todos los casos, el Contratista deberá proveer la asistencia logística necesaria al personal que realice las auditorías y visitas de inspección.

ARTICULO 24°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA: El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir del pago del Anticipo Financiero, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra respetando el modelo establecido por la Secretaría de Integración Socio Urbana. Para proceder con la firma del acta, el contratista deberá entregar, cinco (5) días hábiles antes del inicio de obra, la siguiente documentación:

- Una foto del cartel de obra colocado (con el formato especificado en el Artículo 1.1 del pliego de especificaciones técnicas particulares).
- Documentación referente a los contratos de seguros especificados en los artículos 10°, 19° y 20° del presente pliego.

Además, se pide que el Contratista coordine una reunión previa entre las partes involucradas en el proyecto y ejecución de las obras en el barrio afectado, dando aviso del inicio de las mismas.

El acta de inicio deberá ser firmada por los responsables técnicos de la obra por parte del Municipio y el Contratista, siempre y cuando se cumplan la totalidad de los requisitos previamente descriptos en el presente pliego, entregándose en ese acto el terreno o lugar de trabajo.

Se considerarán como justificación de atraso únicamente: a) razones climatológicas. b) impedimentos producidos por terceras partes en la reparación de instalaciones de servicios públicos afectadas por las obras.

No serán considerados los días no laborables por feriados, como así tampoco los días de obra por acciones de terceros anunciados con una anticipación no menor a los siete días corridos.

ARTICULO 25°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTICULO 26°: REPRESENTANTE TÉCNICO: Antes de la iniciación de los trabajos y en cumplimiento de la Ley 4048, el Representante Técnico deberá presentar el contrato profesional visado por el Colegio respectivo y la Caja de Previsión Social según lo establecido por la legislación vigente. Además, con cada certificado deberá agregar constancia del cobro de honorarios y del depósito previsional correspondiente.

ARTICULO 27°: HONORARIOS PROFESIONALES: Los honorarios profesionales por representación técnica calculados de acuerdo con el arancel vigente, deberán ser incluidos en el valor de la oferta.

ARTÍCULO 28°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA: El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTICULO 29°: PROVISIÓN DE ELEMENTOS: El Contratista deberá proveer de los siguientes elementos a esta oficina, una vez realizada la apertura de los libros.

- Un (1) CPU con las siguientes características:
 - **Procesador:** AMD RYZEN 7 PRO 4750G OEM (8C/16T).
 - **Motherboard:** B450-PLUS II ASUS TUF GAMING AM4.
 - **Memoria RAM:** DDR4 16GB 3200MHZ KINGSTON FURY BEAST.
 - **Disco sólido:** 1TB WD GREEN.
 - **Disco duro:** Hd Disco Duro Interno Seagate Barracuda St2000dm005 2tb.
 - **Gabinete:** Thermaltake V200 Tg Black Window Tempered Glass o similar.
 - **Fuente:** 650W CORSAIR CV450 80+ BRONZE o similar, resguardando la certificación antes mencionada.
 - **Placa de video:** Nvidia MSI Ventus Geforce RTX 20 series 2060 6gb Gddr6 HDMI.
- Un (1) Monitor: Monitor LED 23" Hdmi full HD Samsung o similar con altavoces integrados.
- Un (1) Kit teclado y mouse inalámbrico Logitech MK345 Comfort.
- Un (1) Webcam: Logitech C505e HD 30FPS o similar
- Un (1) Parlante Genius Soundbar 100 Portatil Negro o similar.

Los elementos deberán ser entregados en la Subsecretaria de Infraestructura, sita en el 1er piso de la Municipalidad de Avellaneda; sita en Av. Güemes 835.

ARTICULO 30°: ÓRDENES DE SERVICIO: Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del contrato, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedara obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

ING. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTICULO 31º: PEDIDOS DE LA EMPRESA: La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

ARTICULO 32º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS: En caso de discrepancia la Interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.
- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.
- Concepción técnica: 1º Contrato - 2º Pliegos - 3º Planos - 4º Presupuesto.
- La cifra prevalece a la escala.

ARTICULO 33º: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

ARTICULO 34º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES: Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

ARTICULO 35º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES: Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTICULO 36º: IDENTIFICACIÓN DE MAQUINAS Y VEHÍCULOS: La totalidad de las máquinas y vehículos afectados a la obra deberán identificarse con un cartel con la leyenda "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA" cuyas dimensiones serán indicadas por la Inspección.

ARTICULO 37º: PLANOS CONFORME A OBRA: No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" y estos sean aprobados por la Inspección de Obra.

ARTICULO 38º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA: Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas imputables al Contratista, esto lo hará pasible de una multa, la que será calculada mediante las siguientes expresiones:

A - Cuando la demora no exceda la cuarta parte del plazo contractual:

$M=0,12 \text{ C} / \text{P}$

B - Cuando se haya excedido el período anterior:

$M=0,28 \text{ C} / \text{P}$

Los montos resultantes serán acumulativos. En las expresiones anteriores las letras tienen el siguiente significado:

M: Importe de la multa a aplicar por día laborable de demora, expresado en pesos por día laborable (\$/dl).

C: Monto del contrato expresado en pesos (\$).

P: Plazo contractual de ejecución expresado en días laborables (dl.).

Cuando existan recepciones parciales, el valor C a aplicar en la fórmula será igual al monto de la obra pendiente de recepción.

ARTICULO 39º: ECONOMÍAS Y DEMASÍAS: Toda economía y demasía que surja en el transcurso de la obra, deberá ser autorizada por la inspección, a través de un pedido de la empresa utilizando el único medio de comunicación oficial (libros de nota de pedido y órdenes de servicio). No se contemplarán el pago de tareas que no hayan sido autorizadas a través de medios oficiales, sin excepción.

ARTICULO 40º: PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. Durante ese lapso el Contratista estará obligado a efectuar repasos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el contratista. Si éste no los realizara, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, la Municipalidad podrá efectuarlos por cuenta de aquél.

El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista o en su defecto la Municipalidad podrá hacer uso de la garantía de obra.

ARTICULO 41º: RECEPCIÓN PROVISORIA: La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
- Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTICULO 42º: RECEPCIÓN DEFINITIVA: El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinaran los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, en la que se dejará constancia:

- Que será "Ad Referéndum" del Intendente Municipal.
- El grado de bondad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
- Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
- Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTICULO 43º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL: La fianza contractual o el saldo que hubiere de ella, le será devuelta al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las Obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En casos de Recepciones Definitivas parciales, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza contractual.

ARTICULO 44º: ACLARACIÓN: El presente Pliego es copia del original que se encuentra en la Subsecretaría de Infraestructura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El mismo estará a disposición de los interesados para su consulta y/o comparación, a fin de constatar la existencia de posibles errores de compaginación u omisiones.

ARTICULO 45º: PROTOCOLO ANTE COVID-19: Se deberá implementar un protocolo ante la pandemia de Covid-19, esto implica protección de los empleados, lineamientos de higiene personal, el traslado desde y hacia el lugar de trabajo y todo lo establecido en la normativa vigente establecida por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. El no cumplimiento de este artículo será causal directo de suspensión de obra y cobro de multa.

ARTICULO 46º: VISITA DE OBRA: La visita de Obra podrá realizarse hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 15:00hs, previa coordinación con la Subsecretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Avellaneda, comunicándose al (+54 11) 5227-7339 - Vía mail a través de sospavellaneda@gmail.com.

OBRA: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN VÍA PÚBLICA PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO"

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INDICE

ARTICULO 1: DISPOSICIONES Y OBRAS PRELIMINARES

ARTICULO 2: ASPECTOS AMBIENTALES

ARTICULO 3: OBRADOR

ARTICULO 4: MATERIALES A UTILIZAR

ARTICULO 5: RED DE GAS NATURAL

ARTICULO 6: LIMPIEZA DE OBRA

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 1° - DISPOSICIONES Y OBRAS PRELIMINARES

1.1 Alcance de este pliego

El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones referentes a las cualidades que deberán reunir los materiales y elementos a aplicar en las obras que se licitan.

En él se estipulan también las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección para su correcta ejecución.

Esta enunciación se entenderá como no excluyente de los trabajos que el Contratista deba realizar para completar las obras de acuerdo a su fin. El Contratista solicitará con la debida antelación instrucciones de la Inspección, debiendo tomar todos los recaudos para la correcta finalización de la obra cumpliendo las normas y reglas del arte.

1.2 Normas y reglamentos

Complementando lo indicado en este pliego y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales y/o privados. En caso de existir divergencias entre este pliego y dichas Normas y Reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Inspección esta situación, previo a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la actitud a seguir.

El Contratista cotizará las obras licitadas completando las Planillas adjuntas. En el caso de que los oferentes, durante el período de análisis de la documentación detectaran algún rubro o tarea faltante, deberán comunicarlo de inmediato al Comitente quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad de los oferentes dará por Circular las instrucciones de cómo proceder. De no actuar del modo señalado se considerará que no los hay y que han sido incluidos en la cotización, prorrates en los precios de los rubros establecidos en dicha planilla, entendiéndose la oferta como completa y cubriendo todos los trabajos necesarios.

1.3 Mano de obra, herramientas y equipos

El Contratista deberá proveer todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras, ya sea propio o de subcontratista. Dicho personal deberá ser suficientemente capacitado y dirigido en todos los casos por capataces idóneos.

Con igual criterio empleará todas las herramientas, implementos y equipos que el sistema constructivo adoptado requiera en cada rubro, durante todo el proceso de ejecución.

La Inspección podrá exigir el cumplimiento de estos aspectos ante cualquier carencia que detecte durante la marcha de los trabajos.

1.4 Materiales y elementos, marcas y envases

Los materiales o elementos que se detallan en este Pliego de Especificaciones Técnicas Generales reúnen las cualidades y características que los locales habilitados al uso requieren, entendiéndose por cualidades aspectos como: calidad, comportamiento, resistencia, durabilidad, fácil higiene y mantenimiento, etc. y por características: formato, dimensiones, textura, color, forma de colocación, etc.

Dichas especificaciones serán las que compondrán la oferta básica de cotización obligatoria, lo que posibilitará que todos los oferentes coticen lo mismo y a su vez sean evaluadas las ofertas en pie de igualdad.

Además de cotizar la oferta básica, los oferentes podrán cotizar materiales ó elementos en todos los rubros en que se desee hacerlo, constituyendo las mencionadas cualidades y características de los materiales o elementos especificados el límite inferior de comparación, que los materiales o elementos ofrecidos deberán igualar o superar en la evaluación de las ofertas.

Las marcas y envases que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las cualidades y características mínimas, en los casos en que no hay otra manera de especificarlo debido a que la descripción del elemento en sí, es establecer en forma implícita la marca en cuestión.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

El Contratista podrá suministrar productos de las marcas y tipos específicos o de otros similares ó equivalentes, entendiéndose estos términos como sinónimos, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la similitud o equivalencia y librado al solo juicio de la Inspección aceptarla o no. En cada caso el Contratista deberá comunicar a la Inspección con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.

Los materiales en general serán de los mejores en su clase respondiendo en cualidades y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra a su cargo dentro del plazo que la respectiva Orden de Servicio establezca. Transcurrido ese plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a la orden, dichos materiales o elementos podrán ser retirados de la obra por la Inspección estando a cargo del Contratista todos los gastos que se originen por esta causa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puesta en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dar lugar.

1.5 Muestras

El Contratista presentará para la aprobación de la Inspección y previo a su ejecución, muestras en tamaño natural de todos los materiales que a criterio de la misma requieran dicho trámite.

Sin perjuicio de lo antedicho se establece que entre ellos se encontrarán todos aquellos materiales que una vez aplicados en las obras queden a la vista formando las terminaciones, tales como mosaicos, baldosas, cerámicos, azulejos, carpetas, membranas, tejas, vidrios, etc.

Con el mismo criterio el Contratista deberá presentar muestras de elementos o equipos tales como carpinterías, artefactos y accesorios de todas las instalaciones a realizar, incluyendo en las mismas todos los componentes propios del sistema, necesarios para su completa y correcta instalación y funcionamiento.

En el caso de equipos especiales se suministrarán catálogos o la ampliación de informaciones que solicite la Inspección.

Cualquiera de esos elementos que servirán de cotejo y control de las partidas que ingresen a obra podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

También el Contratista deberá efectuar los tramos de muestra que indique la Inspección pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse a la obra en forma definitiva.

Dichos tramos contendrán no sólo la totalidad de los elementos que lo componen sino que se efectuarán con las terminaciones proyectadas.

Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá ser motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo el Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

Las muestras deberán evidenciar los aspectos que no surjan de la documentación técnica, pero que sean necesarios para resolver ajustes o perfeccionamientos de los detalles constructivos, conducentes a una mejor realización.

Al efecto del guardado de las muestras presentadas, el Contratista habilitará un lugar del obrador, adecuado a tal fin y será responsable de su mantenimiento y custodia.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

1.6 Reuniones de coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas Subcontratistas a reuniones promovidas y presididas por la Inspección a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones de los Pliegos, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar toda intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas.

ARTICULO 2º: ASPECTOS AMBIENTALES

El Contratista será responsable por el cumplimiento de la Ley 11.723 y demás disposiciones vigentes para el cuidado del medio ambiente, cuya aplicación estará bajo el cuidado de la Inspección de Obra.

Se buscará siempre minimizar los efectos negativos sobre el ambiente, derivados de la etapa de construcción, procurando producir el menor impacto ambiental negativo sobre los suelos, los cursos de agua, los escurrimientos superficiales y subterráneos, la calidad del aire, los organismos vivos, los asentamientos humanos, los elementos que pudieran ser patrimonio cultural, y el medio ambiente en general.

El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen daño o deterioro ambiental, daños a terceros y/o la violación de las disposiciones ambientales vigentes en la Provincia de Buenos Aires, por parte del personal afectado a la obra. El incumplimiento de las mismas, las multas y costos de las acciones correctivas por daños ambientales, serán responsabilidad del Contratista, quien deberá resarcirlos a su costo, y las ejecutará en el plazo que le fije la Inspección.

El Contratista deberá instruir a sus trabajadores mediante charlas, avisos informativos y preventivos, o por cualquier otro medio que considere adecuado, sobre los cuidados hacia el medio ambiente que se deberán observar.

Al finalizar los trabajos, y como parte de las medidas aplicadas para mitigar los impactos producidos por la construcción y siempre que resulte posible, el Contratista deberá restaurar a sus condiciones originales los sitios que estuvieron comprometidos con la ejecución de la obra, lo que incluirá, entre otras tareas, la limpieza de la obra, de los obradores y de sitios complementarios, removiendo todo desecho sólido y/o líquido remanente; la restauración de las superficies y las instalaciones secundarias para lograr la recuperación del sitio de obra (nivelación de áreas perturbadas, etc.); la reparación de los elementos existentes al comenzar los trabajos y que se vieron dañados por las obras de construcción (desagües, alcantarillas, etc.); y, finalmente, la recuperación paisajística, revegetación y reforestación, incluyendo la reconstrucción de taludes estables, etc.

ARTÍCULO 3º: OBRADOR

OBJETO

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar las obras que se le contraten, así como todas sus partes, elementos e instalaciones que los constituyan.

De establecer varios obradores, uno de ellos se tomará como principal y en él tendrá su asiento la oficina de la Inspección de Obra.

ZONAS DE OBRADOR

El Contratista podrá elegir el o los lugares para instalar su obrador, dentro de las zonas que oportunamente se le asignen.

El acondicionamiento del lugar estará a cargo del Contratista, quien será el único responsable por los daños y perjuicios producidos a la propiedad y a las instalaciones, debiendo cumplir y haciendo cumplir todas las ordenanzas municipales vigentes y las disposiciones provinciales y nacionales de aplicación.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

CONSTRUCCIONES

El Contratista deberá prever la instalación de las oficinas necesarias para la inspección, dirección y el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y de mantenimiento.

Dichas construcciones serán seguras, estables y ofrecerán el suficiente confort para permitir el desempeño de las tareas a las que estarán asignadas.

El personal afectado a la realización de la obra contará con comedores, baños, vestuarios y sala de primeros auxilios, pudiendo esta última ser reemplazada por la contratación de un servicio de emergencias médicas en aquellos casos en los que esta alternativa esté disponible.

Todas las instalaciones y el o los sitios del obrador serán mantenidos en perfectas condiciones de higiene y limpieza, durante todo el período que dure la realización de las obras.

SERVICIOS

El Contratista proveerá y mantendrá los servicios de agua, desagües y energía eléctrica, para atender el funcionamiento del obrador. El abastecimiento de estos servicios estará garantizado durante las veinticuatro (24) horas del día.

Las instalaciones cumplirán con todas las normas de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para obtener la máxima seguridad en la obra, proveyendo a su personal de todos y a las visitas de todos los elementos de seguridad.

En este sentido, dispondrá de señales y carteles indicadores, elementos y estructuras de resguardo y protección, ordenamientos en el tránsito interno, señalización de zonas de trabajo y desvíos provisorios, etc.

También preverá las medidas de protección contra el fuego, disponiendo los medios e instalaciones adecuados tanto para la prevención como para la extinción de incendios.

RETIRO DEL OBRADOR

Una vez concluidos los trabajos y antes de la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista está obligado a desarmar el o los obradores, dejando limpia y en las mismas condiciones en las que se encontraba la zona ocupada, previo a la instalación del mismo.

Para ello, retirará todas las instalaciones, maquinarias, sobrantes y desechos del obrador.

No se extenderá el Acta de Recepción Definitiva si a juicio de la Inspección no se hubiera dado debido cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO 4º - MATERIALES A UTILIZAR

4.1. Descripción:

El contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplea. Periódicamente o cuando la Inspección de Obra lo crea necesario, comprobará que los materiales en uso reúnan las condiciones de calidad exigidas o aprobadas.

En caso de que el Contratista desee cambiar los materiales por otros similares de otra procedencia, podrá hacerlo previa aprobación de la Inspección de Obra, la que determinará, a su vez, si las condiciones de calidad de los nuevos materiales conforman las exigencias requeridas.

Las determinaciones o ensayos de Laboratorio que se requieran por ese motivo serán realizados con cargo al Contratista.

La inspección de Obra podrá denegar el uso de determinado material pero su aceptación no crea para ella responsabilidad alguna ante la eventual mala calidad de la obra, responsabilidad que, en todos los casos y sin limitación alguna, recaerá sobre el Contratista.

ARTICULO 5º: RED DE GAS NATURAL

I – DENOMINACIÓN

Los trabajos que a continuación se detallan comprenden el tendido de cañería de gas natural en media presión (1.5 Bar) en el Barrio Isla Maciel.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Las obras a ejecutar indicadas en los planos de proyecto "AV-00720-REV02", "AV-00725- REV00", "AV-00727-REV00", "AV-00729-REV00" y "AV-00731-REV00" emitidos por la empresa concesionaria Metrogas S.A.

Provisión, acarreo y colocación de cañerías, accesorios, materiales de obra civil y todo lo que ello demande para la ejecución de la obra según el siguiente detalle:

- Provisión y colocación de 113 ml de cañería de distribución DN 50.
- Provisión y colocación de 276 ml de cañería de distribución DN 63.

II – GENERALIDADES

En la obra deberán estar incluidos todos los trabajos necesarios, aunque éstos no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego, para que la instalación quede en perfecto estado de funcionamiento en las que se incluyen las remociones de interferencias de otras empresas de servicios desagües pluviales, etc.

Las cantidades indicadas en el Cómputo Oficial son estimativas y servirán al solo efecto de comparar las propuestas, debiendo ejecutarse el volumen de trabajo necesario para la correcta conclusión de la obra.

Las longitudes y diámetros estimativos de las cañerías a instalar se detallan en la Planilla Anexa a la de Propuesta.

La empresa adjudicataria contara con un plazo de 15 días corridos desde el acta de inicio de obra para iniciar ante la empresa Metrogas SA las tramitaciones para la ejecución de la obra para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por dicha empresa de servicios.

En dicho lapso deberá solicitar a la Dirección de proyectos de Infraestructura del Municipio el plano de proyecto de red aprobado por Metrogas SA y actualizado.

Asimismo deberá solicitar las interferencias correspondientes a todas las empresas de servicios y tramitar ante el Municipio los permisos de apertura de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

A partir de la iniciación de las tramitaciones correspondientes en Metrogas SA siguiendo el cumplimiento de las normativas vigentes, la adjudicataria contara con un plazo máximo de 45 días para iniciar los trabajos de tendido de red.

En ese periodo se deberá optar por:

A: Ejecutar la obra con servicio empalmado y Obturado (deberá contar con la totalidad de las aprobaciones parciales de cañería interna de las viviendas). Las que serán suministradas por el instalador Matriculado a cargo de las instalaciones internas.

B: Ejecutar la obra sin servicio empalmado (no se requiere ninguna condición de aprobación de instalación interna).

C: Servicio empalmado y perforado (deberá contar con las aprobaciones finales de la totalidad de las viviendas). Las que serán suministradas por el instalador Matriculado a cargo de las instalaciones internas.

En la presente obra se deberá optar por el caso B.

Los pedidos de Inspección Técnica ante Metrogas SA se ajustaran a la Resolución ENARGAS I/910 (Pedidos de Inspección Técnica).

ARTÍCULO 6º – LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista deberá garantizar a la finalización de los trabajos la limpieza de toda la zona de obra dejándola libre de escombros, residuos, etc. De la misma forma deberá hacerlo con las instalaciones que no estén a la vista tales como conductos, cámaras y sumideros tal que los mismos no presenten obstrucciones con el fin de permitir su correcto funcionamiento.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA – MACIEL RESTO"

1. Objetivo

El presente proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes del Barrio Alianza-Maciel, mediante la ejecución de infraestructura para las viviendas proyectadas y ejecutadas en el sector.

- Ejecución de Red de Gas para 432 viviendas del sector, la cual contempla respectiva excavación, provisión, acarreo y colocación de cañería, y empalmes.

2. Generalidades

La Municipalidad de Avellaneda ha planificado poner en marcha el proceso de licitación para la ejecución de la obra de Infraestructura para las viviendas de Alianza-Maciel.

El presente estudio tiene como objeto el dimensionamiento para los ítems mencionados anteriormente.

3. Ubicación

Este proyecto se encuentra ubicado específicamente en la zona denominada Alianza-Maciel.



4. Alcance

La obra a proyectar y ejecutar tiene como objetivo la urbanización del sector a través de la infraestructura faltante para las viviendas en cuestión. Dicho objetivo se finiquitaría con la ejecución de:

- Red de gas (4278ml) ítem antes descripto.

Dentro de nuestros objetivos para poder mejorar la situación actual del barrio en general, desde un punto de vista socio-urbano, plantemos junto con las demás direcciones de nuestro municipio diferentes proyectos que a mediano y largo plazo transformaran la localidad de Dock Sud en un área residencial totalmente consolidada.

Este proyecto permite el desarrollo de la comunidad, no solo desde la conformación del nuevo tejido y viviendas, sino también brindando la posibilidad para generar espacios sociales necesarios para la interacción de la comunidad y una infraestructura urbana consolidada.

5. Situación actual

La zona de estudio comprende el sector seleccionado en la implantación, la misma cuenta con una superficie aproximada de 72000 m² cuyo territorio carece de infraestructura urbana.

Actualmente, Alianza-Maciel se encuentra en desarrollo tras el proyecto de vivienda ejecutado en el sector. Por el momento, gran cantidad de viviendas (existentes y proyectadas) no cuentan con red de gas, agua potable ni cloaca.

6. Población beneficiada

Al momento de estudio, se estima que la población beneficiada por la futura obra es de 1695 habitantes.

7. Trabajos preliminares

Para realizar este trabajo ha sido necesario contar con la siguiente información:

- Relevamiento topográfico sobre el área en cuestión.
- Relevamiento del desarrollo urbanístico de la cuenca, para determinar la impermeabilización de la misma.
- Información sobre las redes de desagües existentes cercanos al área bajo estudio.
- Información sobre los posibles puntos de vuelco a considerar para el proyecto.
- Información sobre interferencias existentes.
- Planchetas catastrales.

8. Modalidad de adjudicación

La modalidad de adjudicación será por Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas, fraccionando las tareas de manera de permitir un mínimo de 25% en Licitaciones Privadas orientadas a participación de Cooperativas con preferencia de aquellas del propio Barrio y el resto en Licitaciones Públicas. Quedará perfectamente aclarado en todas las licitaciones que se confeccionen que las distintas obras forman parte de un solo gran proyecto con lo que debe contemplarse la simultaneidad de trabajos y la articulación de los mismos.

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1: TAREAS PRELIMINARES

1.1 REPLANTEO DE OBRA

I - DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá limpiar los lugares en que deban ejecutarse trabajos de replanteo, de manera que éstos puedan desarrollarse sin inconvenientes. Asimismo, proveerá los equipos de medición y/o nivelación necesarios para materializar el replanteo en obra.

El replanteo se ejecutará de acuerdo al plano respectivo, presentado por el Contratista a la Inspección de Obra, el cual deberá ser aprobado previo a su ejecución. El replanteo se realizará fijando los puntos de referencia para líneas y niveles.

El Contratista verificará las medidas y los ángulos del área de intervención antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes, si las hubiere, a la Inspección de Obra, quien determinará las decisiones a adoptar.

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este Ítem se medirá y certificará por metro lineal (ml) y será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, cánones de descarga, etc. y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

1.2 SANITARIOS (Baño químico alquiler mensual con 4 limpiezas)

I - DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la provisión e instalación de baños químicos portátiles, servicio, técnico, limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos durante el plazo que dure la obra.

El Contratista deberá colocar los equipos en los lugares y en las cantidades indicados por la Inspección de Obra. Toda instalación, logística de servicio, accesorios de conexión, mano de obra, transporte, estarán a cargo del Contratista.

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este Ítem se medirá y certificará por mes de alquiler de los baños químicos y será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, cánones de descarga, etc. y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

1.3 ELECTRICIDAD DE CONSTRUCCIÓN

I - DESCRIPCIÓN

En este ítem, la contratista, deberá realizar las gestiones necesarias con las prestatarias para la provisión de energía eléctrica. Se contemplan los gastos para las acometidas electricidad para la obra, como así también se incluye el mantenimiento necesario.

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este Ítem se medirá y certificará por mes de alquiler y será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, cánones de descarga, etc. y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 AGUA DE CONSTRUCCIÓN

I - DESCRIPCIÓN

En este ítem, la contratista, deberá realizar las gestiones necesarias con las prestatarias para la provisión de agua potable. Se contemplan los gastos para las acometidas de agua potable para la obra, como así también se incluye el mantenimiento necesario.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este Ítem se medirá y certificará por unidad global (gl.) y será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, cánones de descarga, etc. y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 2: RED DE GAS NATURAL

2.1 EXCAVACIÓN

Incluye: cateos exploratorios, para la instalación de cañerías en cualquier clase de terreno y a una profundidad máxima de 0,80m, el acopio o evacuación del material de la excavación y entibados.

2.1.1 A CIELO ABIERTO – HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0,80 M.

I - DENOMINACIÓN

Se aplica la denominación de movimiento de tierra a cualquier clase de material natural que se encuentre en los lugares en que deban practicarse las excavaciones ya sea que se trate de arena, fango, arcilla, tosca, relleno, etc.

II - DESCRIPCIÓN

La ejecución de los distintos tipos o categorías de excavaciones, incluirán entibaciones y apuntalamientos, provisión, hinca y extracción de tablestacas y apuntalamientos de estas en caso necesario, la eliminación del agua de las excavaciones, la depresión de las napas subterráneas, el bombeo y drenaje, las pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos, las medidas de seguridad a adoptar, la conservación y reparación de instalaciones existentes de propiedad de repartición o ajenas a la misma, provisión y colocación de tosca en las excavaciones.

Se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señaladas en los planos o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección.

Donde el terreno no presente en el fondo de la excavación la consistencia necesaria a juicio de la Inspección se consolidará el mismo según el procedimiento que la Inspección indique. En caso de encontrar paredes o fondos de zanja en estado inestable, como en el caso de excavaciones por debajo de agua subterránea, se deberá regularizar esta condición antes de tender el caño. De acuerdo con la gravedad del problema, el Contratista podrá elegir usar tablestacados, entibados completos, well point, drenes inferiores, retirar la tierra inestable y reemplazarla con material apropiado o una combinación de métodos.

III - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este ítem se medirá por metro cubico (m3) de suelo excavado conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

Incluye la provisión de mano de obra, equipos, materiales y todo lo necesario para la correcta realización del ítem.

2.2 PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN CAÑERÍA

De cañería recta y piezas especiales (tés, codos, reductores, etc.) en media presión (1,5bar) y válvulas esféricas, incluyendo, la ejecución de los anclajes de las piezas especiales y asientos de válvulas, así como también la provisión y colocación de la cinta de ubicación y detección de cañerías no metálicas según especificaciones técnicas.

Provisión y colocación del material para lecho de apoyo de la cañería y de la zona de caño.

El relleno y compactación de las excavaciones con el material proveniente de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas por la documentación contractual. Así como también la evacuación del material sobrante.

2.2.1 DN 25 MM P.E. (POLIETILENO ELECTROFUSIONADO)

2.2.2 DN 50 MM P.E. (POLIETILENO ELECTROFUSIONADO)

2.2.3 DN 63 MM P.E. (POLIETILENO ELECTROFUSIONADO)

2.2.4 DN 90 MM P.E. (POLIETILENO ELECTROFUSIONADO)

2.2.5 DN 125 MM P.E. (POLIETILENO ELECTROFUSIONADO)

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

I - GENERALIDADES

La Red de Gas de Media Presión incluye el tendido y la instalación de 800 ml de cañería DN 63 mm Polietileno Electrofusionado.

En la obra deberán estar incluidos todos los trabajos necesarios, aunque éstos no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego, para que la instalación quede en perfecto estado de funcionamiento en las que se incluyen las remociones de interferencias de otras empresas de servicios desagües pluviales, etc.

Las cantidades indicadas en el Cómputo Oficial son estimativas y servirán al solo efecto de comparar las propuestas, debiendo ejecutarse el volumen de trabajo necesario para la correcta conclusión de la obra.

Las longitudes y diámetros estimativos de las cañerías a instalar se detallan en la Planilla Anexa a la de Propuesta.

La empresa adjudicataria contara con un plazo de 15 días corridos desde el acta de inicio de obra para iniciar ante la empresa Metrogas SA las tramitaciones para la ejecución de la obra para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por dicha empresa de servicios.

En dicho lapso deberá solicitar a la Dirección de proyectos de Infraestructura del Municipio el Plano de proyecto de red aprobado por Metrogas SA y actualizado.

Asimismo deberá solicitar las interferencias correspondientes a todas las empresas de servicios y tramitar ante el Municipio los permisos de apertura de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

A partir de la iniciación de las tramitaciones correspondientes en Metrogas SA siguiendo el cumplimiento de las normativas vigentes, la adjudicataria contara con un plazo máximo de 45 días para iniciar los trabajos de tendido de red.

En ese periodo se deberá optar por:

A. Ejecutar la obra con servicio empalmado y Obturado (deberá contar con la totalidad de las aprobaciones parciales de cañería interna de las viviendas). Las que serán suministradas por el instalador Matriculado a cargo de las instalaciones internas.

B. Ejecutar la obra sin servicio empalmado (no se requiere ninguna condición de aprobación de instalación interna).

C. Servicio empalmado y perforado (deberá contar con las aprobaciones finales de la totalidad de las viviendas). Las que serán suministradas por el instalador Matriculado a cargo de las instalaciones internas.

En la presente obra se deberá optar por el caso B.

II - INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS NUEVAS Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS EXISTENTES

Para la instalación y reparación de cañerías deberá seguirse la norma NAG-100 (Normas Mínimas de Seguridad para el transporte y distribución de Natural y otros Gases por Cañerías) emitida por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador de Gas). Las mismas podrán ser consultadas en el sitio web del ENARGAS o en la Dirección de Infraestructura de éste Municipio.

III - INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

Los pedidos de Inspección Técnica ante Metrogas SA se ajustaran a la Resolución ENARGAS I/910 (Pedidos de Inspección Técnica) ANEXO I de fecha 9 de octubre de 2009.

IV - REMOCIÓN DE INTERFERENCIAS

Estarán a cargo de la adjudicataria todas las remociones que deban realizarse para liberar la traza de la cañería.

Quedaran a su cargo tanto de la ejecución como de la gestión ante las empresas de servicios correspondientes, quedando también a su cargo los derechos que surjan de dichas remociones.

V - RELLENO DE EXCAVACIONES

A - DENOMINACIÓN

Consiste en el relleno de la sección de excavación luego de la construcción del conducto proyectado.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

B - DESCRIPCIÓN

Se procederá a la limpieza de la zona de ejecución de los trabajos, que consistirá en la remoción de ramas, raíces, etc., de modo de dejar el terreno limpio.

Los productos provenientes de la limpieza, deberán ser retirados de la obra, cuidando de no causar perjuicios a terceros.

El relleno se efectuará por capas, debiendo tener cada una de ellas un espesor compactado máximo de 20 cm. Durante el proceso de compactación se deberá cuidar que el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces que la Inspección lo estime necesario.

Cada capa de suelo colocada será compactada hasta lograr un peso específico aparente del suelo seco no inferior al 95 % del resultado obtenido con el Ensayo Proctor.

Efectuado el relleno y su compactación se perfilará la zona con un bombé del 4 %. Se conformarán las cunetas asegurando la pendiente longitudinal.

C - MATERIALES

El material a utilizar, será el proveniente de la excavación. No deberá contener, ramas, raíces, hierbas u otras sustancias putrescibles, como asimismo todo material que se encuentre en él y entorpezca los trabajos.

El material deberá tener las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.

El contenido de humedad será ajustado a un valor que se halle comprendido entre el (80 %) ochenta y el ciento diez por ciento (110 %) del contenido "óptimo" de la humedad de compactación.

Si el contenido de humedad del suelo sobrepasa el límite superior, el mismo será trabajado con rastras u otros equipos o dejado en reposo hasta que se pierda el exceso de humedad por evaporación.

Si el contenido de humedad se encuentra por debajo del 80 % deberá agregarse la cantidad de agua necesaria para lograr el contenido de humedad óptimo.

VI - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO (DN 25mm P.E.)

Este ítem se medirá por metro lineal (ml) de cañería, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

VII - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO (DN 50mm P.E.)

Este ítem se medirá por metro lineal (ml) de cañería, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

VIII - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO (DN 63mm P.E.)

Este ítem se medirá por metro lineal (ml) de cañería, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

IX - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO (DN 90mm P.E.)

Este ítem se medirá por metro lineal (ml) de cañería, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

X - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO (DN 125mm P.E.)

Este ítem se medirá por metro lineal (ml) de cañería, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

2.3. CONEXIONES DOMICILIARIAS

I - GENERALIDADES

Se deberá prever que en cada uno de los lotes, que conforman el sector a abastecer, disponga de una conexión o servicio domiciliario en media presión que alimentara el gabinete o nicho reglamentario de regulación y medición particular según lo requiera.

Deberá verificarse que las construcciones permitan la instalación del gabinete del regulador y medidor en el frente de la misma (línea municipal), cumpliendo con los requerimientos de la norma NAG-200, que regulariza las disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas (reglamento de instalaciones internas) de la ex gas del estado.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

A partir de este nicho se quedará a cargo del propietario que la instalación interna, cumpla con los requisitos técnicos del mencionado reglamento técnico.

El contratista deberá presentar un esquema típico de la disposición de las cañerías, accesorios y válvulas de la red de media presión, así como dimensiones aproximadas de los servicios domiciliarios en media presión y un plano de detalle de dichos servicios domiciliarios para cada tipo de usuario en particular.

Los servicios domiciliarios de distribución serán de polietileno, e incluirán todos los elementos necesarios (toma, tubo, vaina, gripper, accesorios de transición, etc.) y para su montaje y conexión se respetarán las precauciones especificadas en la norma NAG 136 (GE-N1-136), correspondiente a las instalaciones que operen a una presión de hasta 4 BAR.

El sistema de unión de las cañerías y accesorios será por electrofusión y disposición de los distintos elementos componentes del servicio domiciliario en media presión que responderán a los planos presentados por el contratista y aprobados.

La conexión a la tubería de distribución se efectuará con una toma de servicio, accesorio que incluye una montura de refuerzo, tee de derivación y la tapa superior respectiva y sacabocado de acero incorporado.

La cañería del servicio deberá poseer camisa anticorte o vainas para protegerla de eventuales golpes o cortes y por encima de ellas se dispondrá la malla de advertencia reglamentaria, de 150mm y material plástico para indicar con precisión la ubicación del servicio.

La unión entre la cañería de polietileno y la válvula de corte, en la entrada al nicho de regulación y medición del usuario, se realizará con el accesorio de transición respectivo, (gripper) y cumplirá con lo especificado por la norma NAG-136(GE-N1-136)

El diámetro de los servicios domiciliarios será en función del caudal a abastecer al usuario/s, debiendo confirmarse con la empresa distribuidora de gas en la zona de emplazamiento de la obra, planteándose como criterio standard a aplicar el siguiente:

- Caudales menores a 50Nm³/hr (todas las viviendas individuales): 25mm
- Caudales entre a 50Nm³/hr y 100Nm³/hr : 32mm
- Caudales entre a 100Nm³/hr y 200Nm³/hr : 50mm

Las válvulas reguladoras o reguladores de presión domiciliarios a instalar en los nichos de medición responderán a lo especificado en la norma NAG-235 (NAG-135), serán aptos para ser utilizados en redes de gas natural de hasta 4bar y dispondrán de dispositivo de seguridad, por exceso de flujo, alta presión de entrada o salida, baja presión de entrada o salida.

La presión de entrada será 1.5bar mínima y la regulada de salida 0,020bar.

Los marcos y puertas de los nichos o gabinetes que contienen los elementos de regulación y medición domiciliarios verificarán los requerimientos mínimos incluidos en la norma NAG 237(NAG 137), en cuanto a sus dimensiones, materiales, ventilación, forma de apertura y cierre, etc.

El contratista una vez completado correctamente los trabajos de pruebas y ensayos, deberá lograr la aprobación total de las instalaciones incluidas en la presente obra por parte de la distribuidora.

Así mismo coordinará y prestará la colaboración que se requiera para las conexiones de los nuevos tramos que se hayan aprobado con las cañerías ya en operación y la respectiva habilitación de las nuevas instalaciones, de acuerdo a los procedimientos solicitados por la distribuidora y a lo exigido por la norma NAG-113 (GE-N1-113).

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este ítem se medirá por unidad (Un.) de conexiones domiciliarias, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

Ing. DARIO PALIK
Subsecretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

NOTAS:
1)Los datos sobre ubicación de cañerías son aproximados, por lo tanto su emplazamiento real, deberá ser identificado en obra
El presente plano queda sujeto a la obtención de permisos municipales de rotura de pavimento. La presente obra no será habilitada hasta tanto no se reparen las veredas y/o calzadas a su estado original.-

2)Los servicios domiciliarios se instalarán de acuerdo a lo establecido en las normal vigente.-

3)En caso del que el tendido afecte a: Arroyos, Ríos, Rufas Nacionales y/o Provinciales o Vías Ferreas, se deberá cumplir con todos los requerimientos de los organismos competentes.-

4)Este documento no es valido para tramitar permisos ante organismos oficiales

GABINETES DE REGULACION:
SE DEBERAN INSTALAR SOBRE LINEA MUNICIPAL, DE EDIFICACION EN CASO DE BARRIOS PRIVADOS

APERTURA DE CALLES:
SE DEBERA CONTAR AL INICIO DE LAS OBRAS, CON EL AVAL MUNICIPAL DE APERTURAS DE CALLES, VEREDAS LIBRES DE OBSTACULOS Y ACCESO PUBLICOS DE LAS MISMAS.

DISTANCIA DE INSTALACION DE REDES DE MEDIA PRESION:
SE DEBERA INSTALAR A LA DISTANCIA MINIMA DE 1.50mts Y MAX. DE 3.00mts PARA REDES DE MEDIA PRESION QUE OPEREN A UNA PRESION MENOR O IGUAL A 4 Bar . EN CASO DE IMPEDIMENTOS TECNICOS INSALVABLES O DE OTRA NATURALEZA, VER NAG 140, PARTE 6 PUNTO 8.5.-

PLANO CONSTRUCTIVO:
UNA VEZ APROBADA LA INSPECCIÓN TECNICA Y ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR EL " PLANO CONSTRUCTIVO " ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 140 PARTE 6, PUNTO 8.2.-

DERIVACIONES A FUTURO:
SE DEBERA DEJAR UN MINIMO DE 6.00mts DE CAÑERÍA A FIN DE PODER COLOCAR LA PRENSA PARA REALIZAR EMPALME.

ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL:
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 153, SE DEFINIRA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION TECNICA, LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.-

DISEÑO DE RED:
HA SIDO DISEÑADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE GAS NATURAL Y SE DEBERÁ REALIZAR EN FORMA CONJUNTA CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES.
CONEXION A GASODUCTO, RAMAL DE ALIMENTACION Y ERP. (Estacion Reguladora de Presion).-

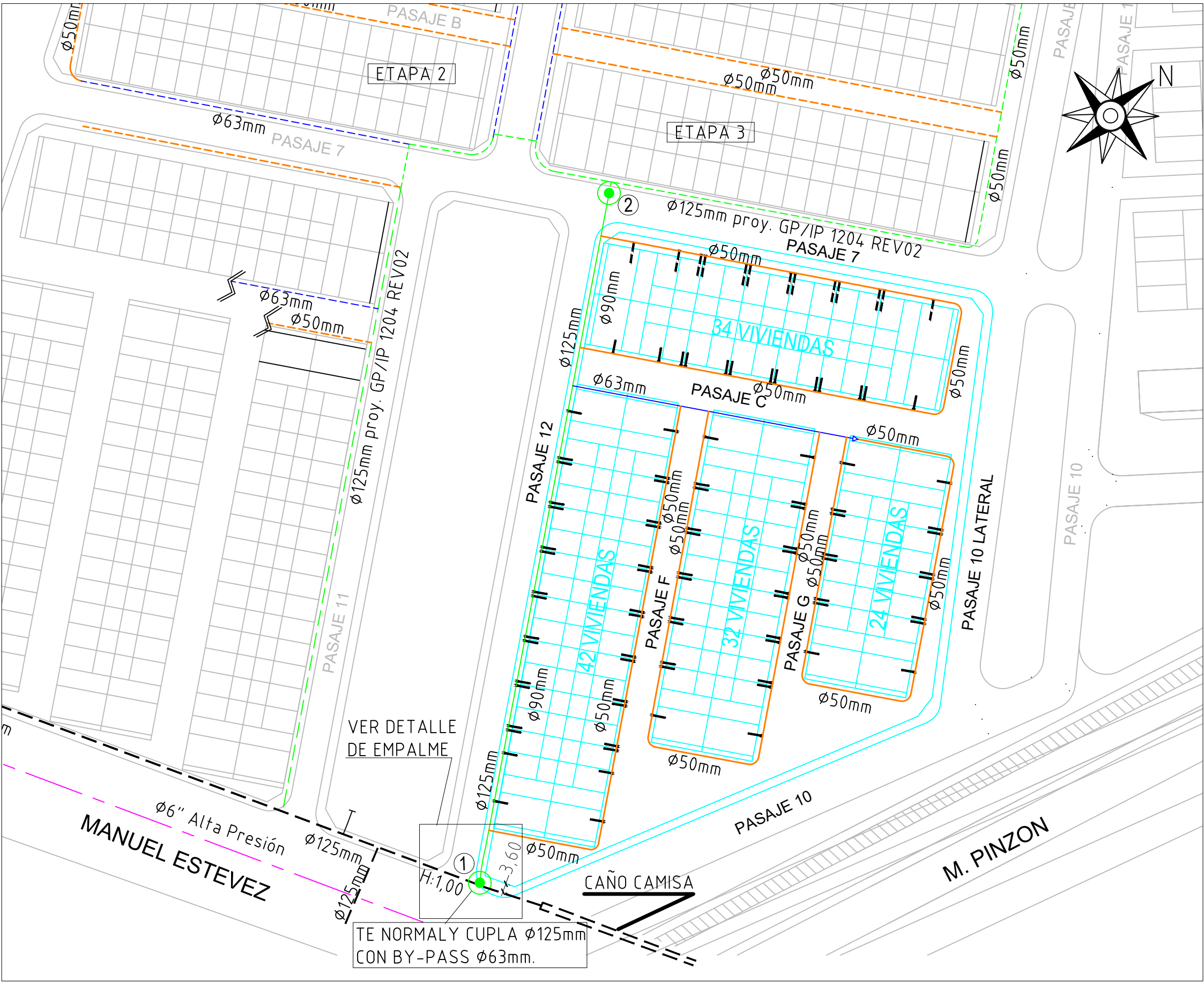
PRESION DE OPERACION DE RED DE MEDIA PRESION:
1. PRESION MINIMA: 0.5 BAR
2. PRESION MAXIMA: 1.5 BAR
3. PRESION DE PRUEBA: 4 BAR

SERVIDUMBRE DE PASO:
1. SE DEBERÁ CONSTITUIR LA SERVIDUMBRE DE PASO ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS SEGUN NOTA ENRG N°3115-ANEXO 1, PARA QUE METROGAS TENGA ACCESO DIRECTO PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES.-

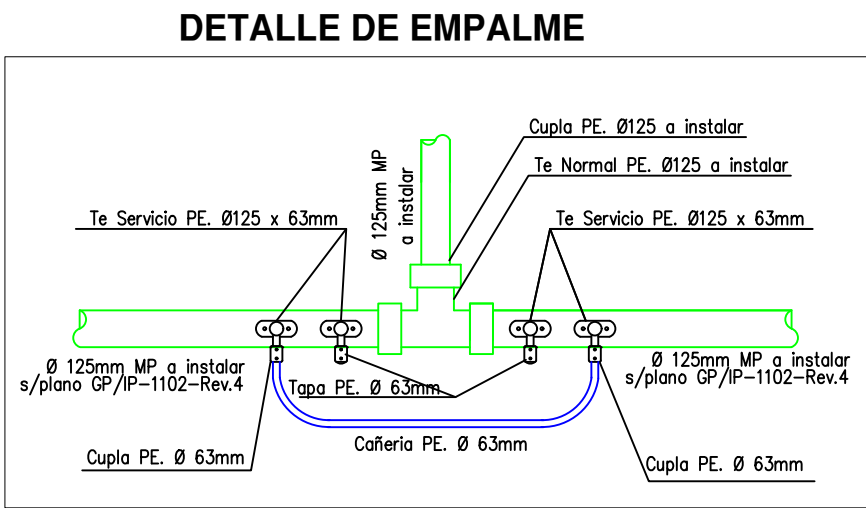
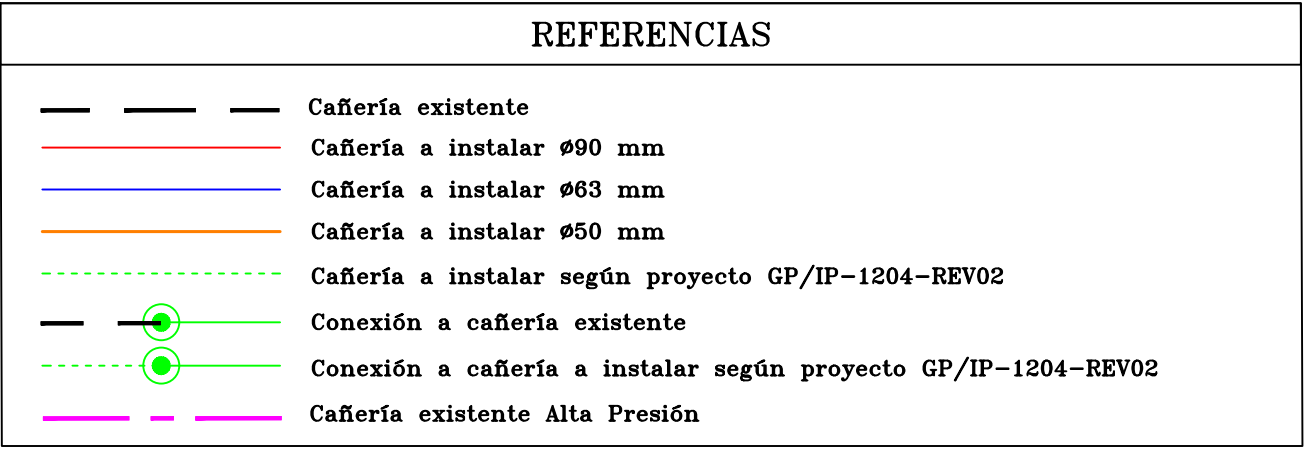
2. SE DEBERA COLOCAR SOBRE LA CAÑERIA Y SERVICIOS INSTALADOS EN PREDIOS PRIVADOS, ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE ADVERTENCIA SEGUN NORMA GE-N1-136, UNA PROTECCIÓN MECANICA DE LADRILLOS O LOSETAS DE HORMIGON

3. SE DEBERAN COLOCAR CARTELES DONDE SE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LA CAÑERIA SEGUN INSTRUCTIVO ESP-ET 010/ ID-10-82-TM-097-1 DE METROGAS-

4. LA INSPECCIÓN DE OBRA DETERMINARA LA APLICACION DE LOS PUNTOS A, B, o C DE LA NOTA ENRG N° 3115 EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS A EVALUAR EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.



- NOTA IMPORTANTE: LA INSTALACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN QUEDARA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD:**
- 1- LAS LINEAS MUNICIPALES/ OFICIALES DEBERÁN SER REGULARES Y DEFINIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.
 - 2- LAS VEREDAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MÍNIMO DE 2,00 m. Y ESTAR LIBRES DE CONSTRUCCIONES U OBSTÁCULOS. (Según NORMA N.A.G. 140 las cañerías de la red de distribución deben ubicarse entre 1,50 y 3,00 m de la L.M.)
 - 3- LAS CALLES O CALZADAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MÍNIMO QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN Y MANIOBRABILIDAD DE UN VEHÍCULO DE MANTENIMIENTO DE METROGAS S.A.
 - 4- EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS CONDICIONES ENUMERADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES N° 1, 2 Y 3, NO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE OTORGAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

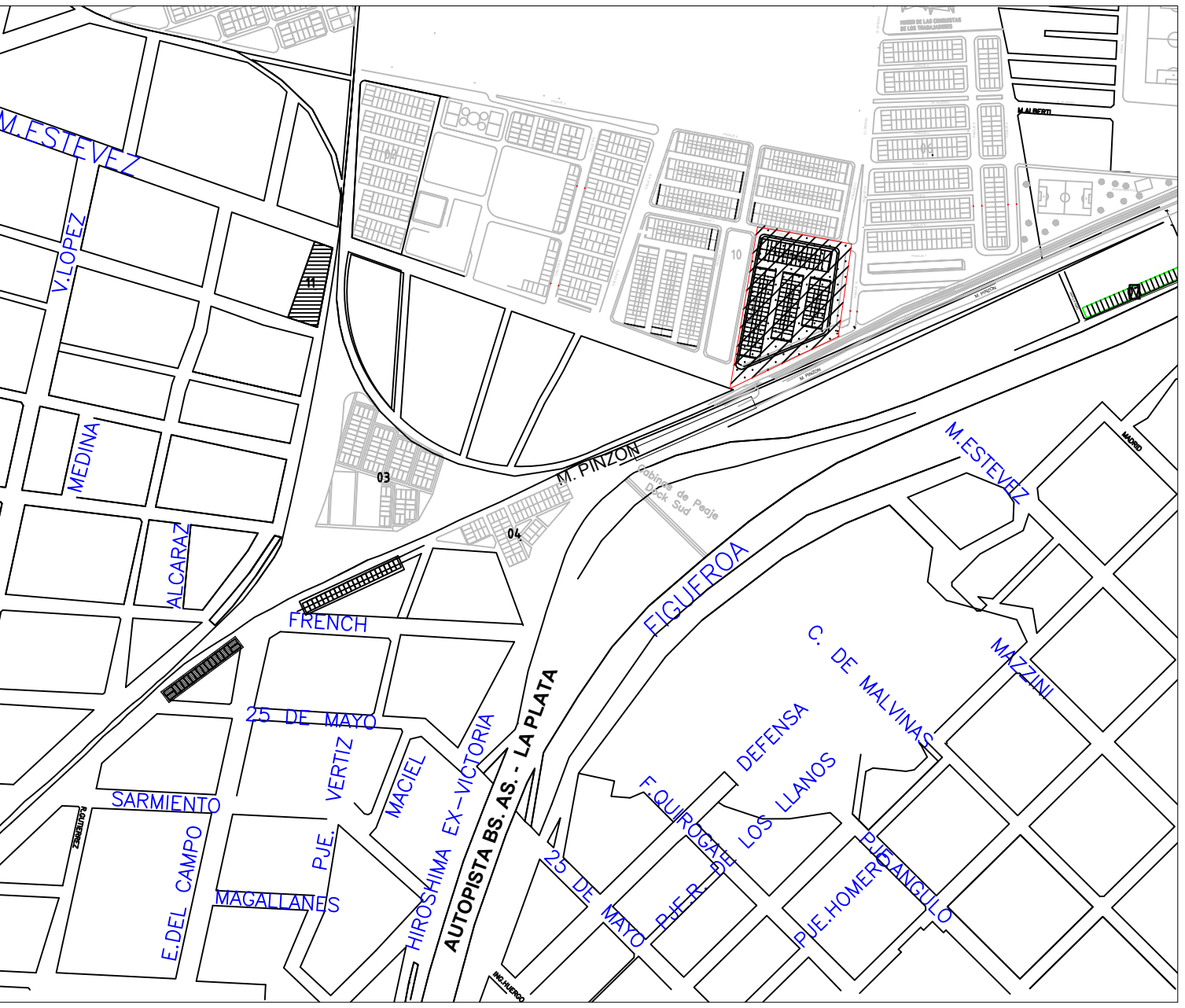


MATERIALES DE EMPALME (1)	
ITEM	CANTIDAD
TE NORMAL PE Ø125mm	1
CUPLA 125mm	1
TE DE SERVICIO Ø125mm x 63mm	4
CASQUETE Ø63mm	6m
CAÑERIA PE Ø63mm	2
CUPLA PE Ø63mm	

MATERIALES DE EMPALME (2)	
ITEM	CANTIDAD
CUPLA PE Ø125mm	1

SUPEDITADO A LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DEL PROYECTO GP/IP-001204-REV02

Croquis de ubicación



MATERIALES				
N°:	DENOMINACION	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	CAÑERIA DE 25 mm ø EXT SRD 11 DE PE	N.A.G.-140	----	A DETERMINAR EN OBRA
	CAÑERIA DE 50 mm ø EXT SRD 11 DE PE	N.A.G.-140	400.00 m	
	CAÑERIA DE 63 mm ø EXT SRD 11 DE PE	N.A.G.-140	70.00 m	
	CAÑERIA DE 90 mm ø EXT SRD 11 DE PE	N.A.G.-140	----	
	CAÑERIA DE 125 mm ø EXT SRD 11 DE PE	N.A.G.-140	150.00 m	
	CAÑERIA DE 180 mm ø EXT SRD 17,6 DE PE	N.A.G.-140	----	
	ACCESORIOS UNIDOS P/ELECTROFUSION		----	
	SERVICIOS		----	A DETERMINAR EN OBRA

POT 10059	CONFORME A OBRA
EP/RG 10073	SERVICIO DOMICILIARIO

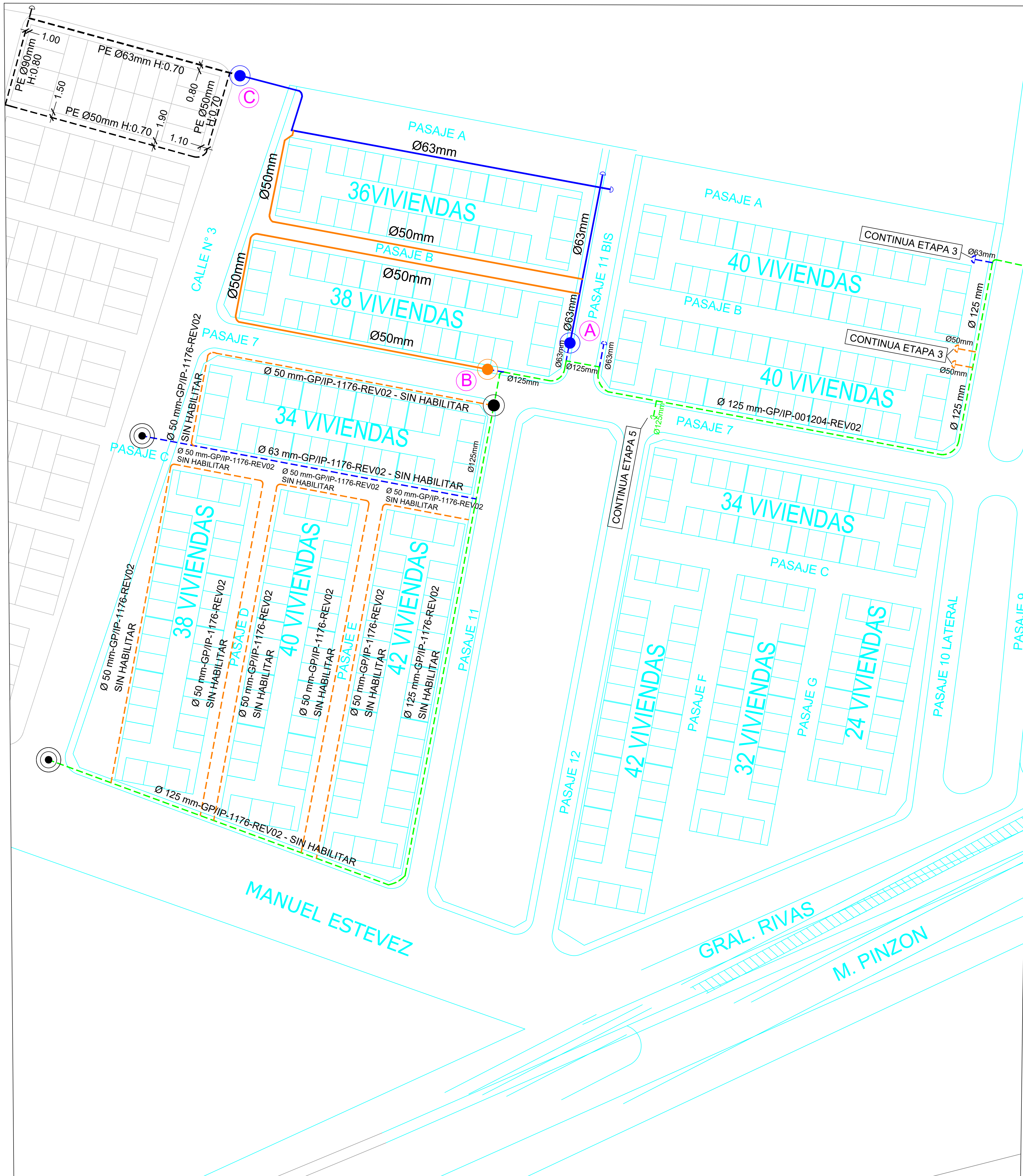
NUMERO	TITULO
--------	--------

PLANOS DE REFERENCIA

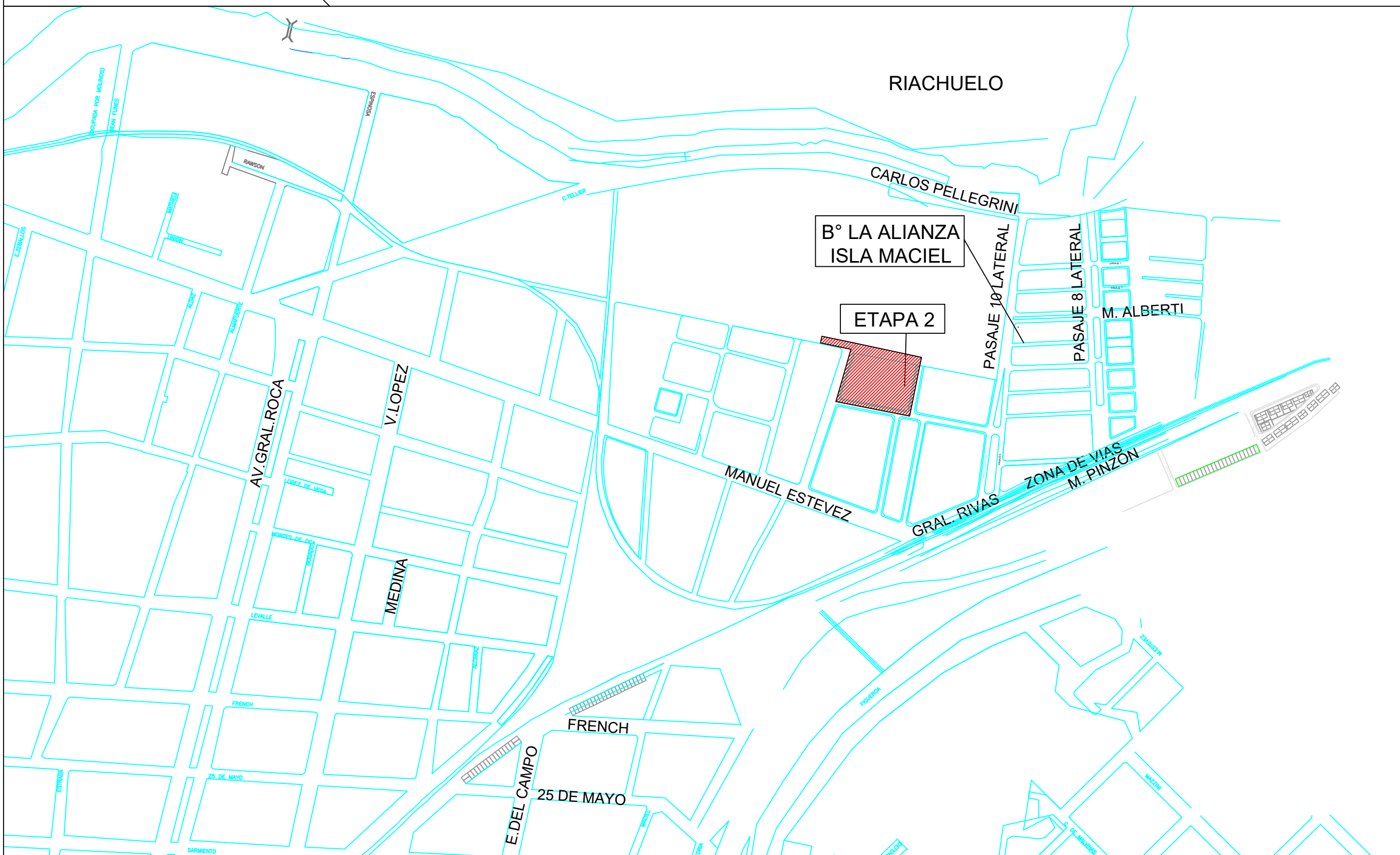
1	Adecuación proyecto etapa 5 y Actualización fecha de vencimiento.	3/6/21	G.A.S.	C.D.M.
N°:	TEXTO	FECHA	POR	APROBADO

MODIFICACIONES

 MetroGAS		Gerencia de Planeamiento de Operaciones Planeamiento Técnico		
LUGAR: Dock Sud – Avellaneda OBRA: B° Alianza – Isla Maciel ETAPA 5 – 132 viviendas UBICACION: Pje. 10, Pje. 12, Pje. 7 y Pje. 10 LATERAL		TITULO: Red de distribución 700000001094		
ESCALA Indicadas		FECHA Junio 2021	DIBUJO G.A.S.	REVISO C.D.M.
FIRMA		FIRMA		



CROQUIS DE UBICACION



NOTAS:

1) Los datos sobre ubicación de cañerías son aproximados, por lo tanto su emplazamiento real; deberá ser identificado en obra.
El presente plano queda sujeto a la obtención de permisos municipales de rotura de pavimento. La presente obra no será habilitada hasta tanto no se reparen las veredas y/o calzadas a su estado original. –

2) Los servicios domiciliarios se instalarán de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes. –

3) En caso de que el tendido afecte a: Arroyos, Ríos, Rutas Nacionales y/o Provinciales o Vías Ferreas, se deberá cumplir con todos los requerimientos de los organismos competentes. –

4) Este documento no es válido para tramitar permisos ante organismos oficiales.

GABINETES DE REGULACION:
SE DEBERAN INSTALAR SOBRE LINEA MUNICIPAL, DE EDIFICACION EN CASO DE BARRIOS PRIVADOS.

APERTURA DE CALLES:
SE DEBERA CONTAR AL INICIO DE LAS OBRAS, CON EL AVAL MUNICIPAL DE APERTURAS DE CALLES, VEREDAS LIBRES DE OBSTACULOS Y ACCESO PUBLICOS DE LAS MISMAS.

DISTANCIA DE INSTALACION DE REDES DE MEDIA PRESION:
SE DEBERA INSTALAR A LA DISTANCIA MINIMA DE 1.50mts Y MAX. DE 3.00mts PARA REDES DE MEDIA PRESION QUE OPEREN A UNA PRESION MENOR O IGUAL A 4 Bar. EN CASO DE IMPEDIMENTOS TECNICOS INSALVABLES O DE OTRA NATURALEZA, VER NAG 140, PARTE 6 PUNTO 8.5. –

PLANO CONSTRUCTIVO:
UNA VEZ APROBADA LA INSPECCION TECNICA Y ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR EL " PLANO CONSTRUCTIVO " ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 140 PARTE 6, PUNTO 8.2. –

DERIVACIONES A FUTURO:
SE DEBERA DEJAR UN MINIMO DE 6.00mts DE CAÑERIA A FIN DE PODER COLOCAR LA PRESA PARA REALIZAR EMPALME.

ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL:
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 153, SE DEFINIRA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION TECNICA, LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. –

DISEÑO DE RED:
HA SIDO DISEÑADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE GAS NATURAL Y SE DEBERA REALIZAR EN FORMA CONJUNTA CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES. CONEXION A GASODUCTO, RAMAL DE ALIMENTACION Y ERP. (Estacion Reguladora de Presion). –

PRESION DE OPERACION DE RED DE MEDIA PRESION:
1. PRESION MINIMA: 0.5 BAR
2. PRESION MAXIMA: 1.5 BAR
3. PRESION DE PRUEBA: 4 BAR

SERVIDUMBRE DE PASO:
1. SE DEBERA CONSTITUIR LA SERVIDUMBRE DE PASO ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS SEGUN NOTA ENRG N°3115-ANEXO 1, PARA QUE METROGAS TENGA ACCESO DIRECTO PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES. –

2. SE DEBERA COLOCAR SOBRE LA CAÑERIA Y SERVICIOS INSTALADOS EN PREDIOS PRIVADOS, ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE ADVERTENCIA SEGUN NORMA GE-N1-136, UNA PROTECCION MECANICA DE LADRILLOS O LOSETAS DE HORMIGON.

3. SE DEBERAN COLOCAR CARTELES DONDE SE INDIQUE LA UBICACION DE LA CAÑERIA SEGUN INSTRUCTIVO ESP-ET 010/ ID-10-82-TM-097-1 DE METROGAS-.

4. LA INSPECCION DE OBRA DETERMINARA LA APLICACION DE LOS PUNTOS A, B, o C DE LA NOTA ENRG N° 3115 EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS A EVALUAR EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.

SUPEDITADO A LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DEL PROYECTO GP/IP-001204-REV02 Y DE LA HABILITACIÓN DEL PROYECTO GP/IP-001176-REV02

NOTA IMPORTANTE: LA INSTALACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN QUEDARÁ SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD:

1. LAS LINEAS MUNICIPALES/ OFICIALES DEBERÁN SER REGULARES Y DEFINIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.
2. LAS VEREDAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MÍNIMO DE 2.00 m. Y ESTAR LIBRES DE CONSTRUCCIONES U OBSTÁCULOS. (Según NORMA N.A.G. 140 las cañerías de la red de distribución deben ubicarse entre 1,50 y 3,00 m de la L.M.)
3. LAS CALLES O CALZADAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MÍNIMO QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN Y MANIOBRABILIDAD DE UN VEHÍCULO DE MANTENIMIENTO DE METROGAS S.A.
4. EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS CONDICIONES ENUMERADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES N° 1, 2 Y 3, NO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE OTORGAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

REFERENCIAS

- Cañería a instalar Ø63 mm
- Cañería a instalar Ø60 mm
- Cañería a instalar según GP/IP-001204-REV02
- Cañería Existente según GP/IP-786-pmp.1-REV0
- Conexión a cañería a instalar según GP/IP-001204-REV02
- Conexión a cañería existente

MATERIALES

N°	DENOMINACIÓN	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	CANERÍA DE Ø63mm EXT. SRO 11 DE PE	NAG-140	~1230m	
	CANERÍA DE Ø63mm EXT. SRO 11 DE PE	NAG-140	~180,00m	
	CANERÍA DE Ø60mm EXT. SRO 11 DE PE	NAG-140	~280,00m	
	ACCESORIOS UNIDOS F/ ELECTROFUSIÓN	NAG-140	----	
	SERVICIOS	NAG-140	74	

MATERIALES

N°	DENOMINACIÓN	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
A	EMPALME POLIETILENO - POLIETILENO (Ø63mmxØ3mm)	NAG-140	1	CUPLA Ø63mm x 63mm
B	EMPALME POLIETILENO - POLIETILENO (Ø63mmxØ2mm)	NAG-140	1	CUPLA REDUCIDOR 63mm x 30mm
C	EMPALME POLIETILENO - POLIETILENO (Ø63mmxØ3mm)	NAG-140	1	CUPLA Ø63mm x 63mm
P.O.T. 10059	CONFORME A OBRA			
EP/RO 10073	SERVICIO DOMICILIARIO			

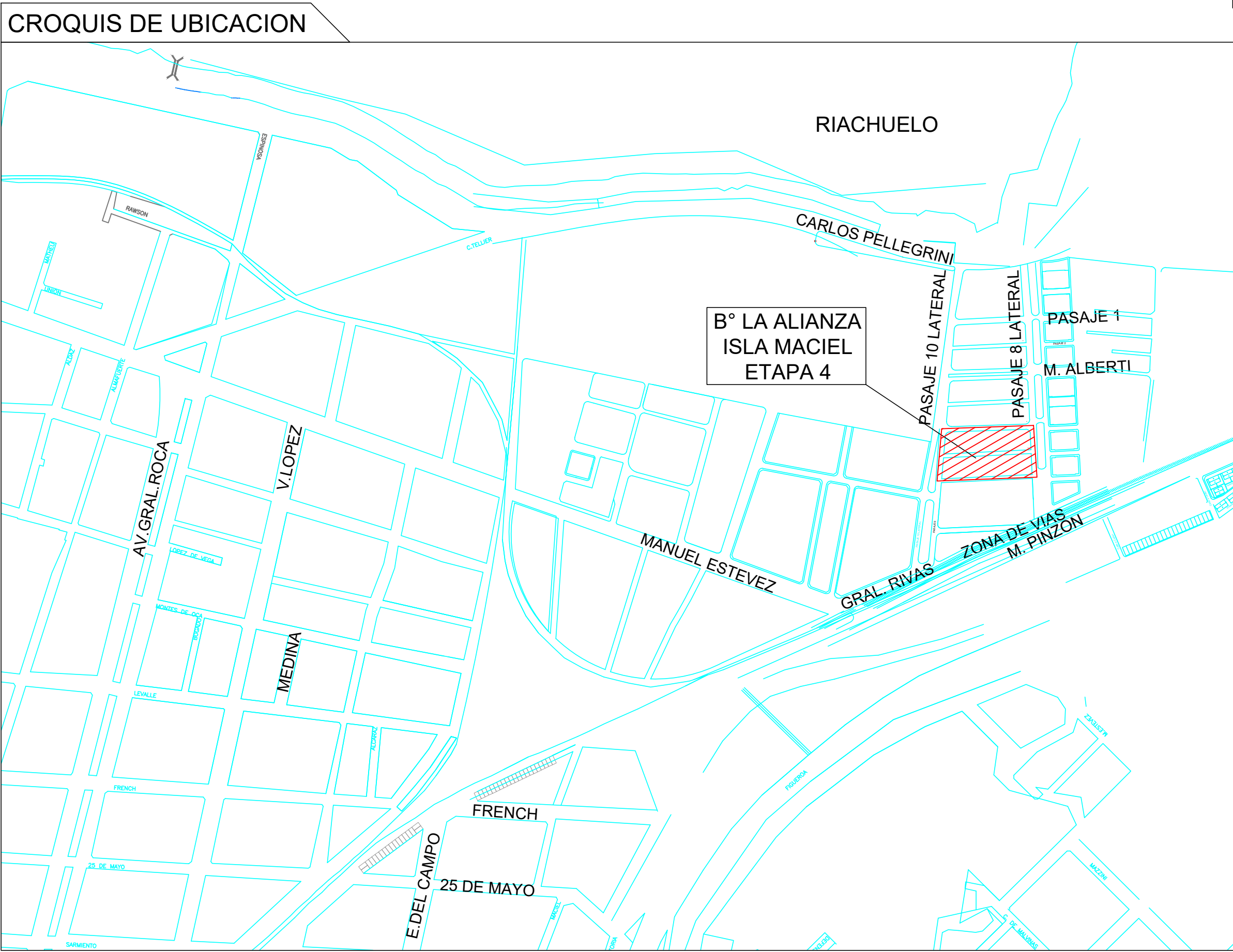
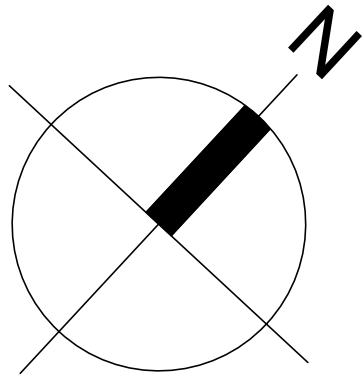
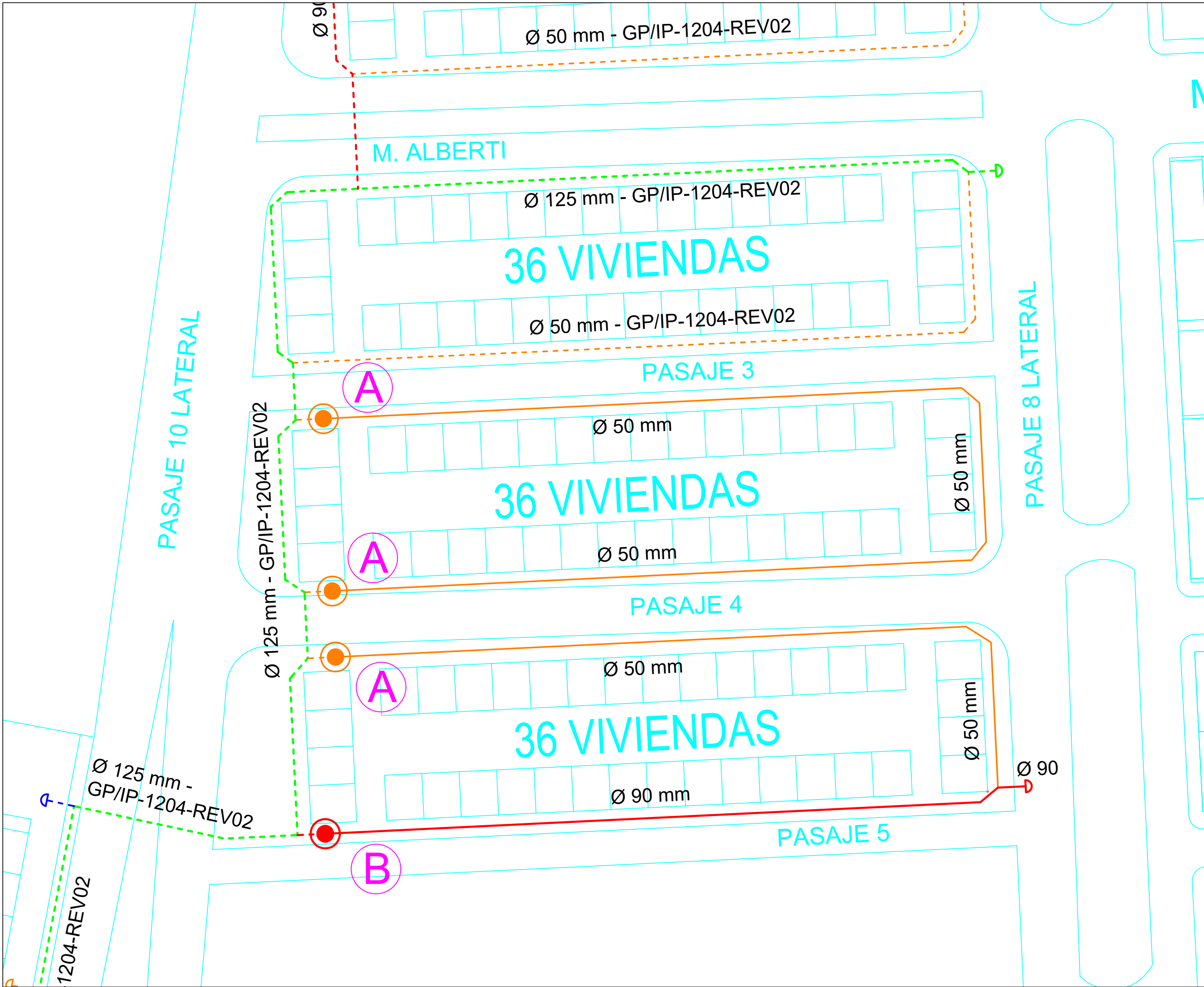
NUMERO	TITULO
--------	--------

PLANOS DE REFERENCIA

N°	TEXTO	FECHA	FOR	APROBADO
----	-------	-------	-----	----------

MODIFICACIONES

MetroGAS		Gerencia de Planeamiento de operaciones Planeamiento Técnico	
LUGAR: Dock Sud - Avellaneda OBRA: B° Alianza - Isla Maciel ETAPA 2 - 74 viviendas		TÍTULO: Red de distribución CAPETA: 700000001095	
UBICACION: Pje. A, Pje. B, Pje. 7 Y Pje.11 Bis		N° DE PLANO: GP/IP-001348-REV00	
ESCALA 1:750	FECHA MAYO 2021	DIBUJO A.L.E	REVISO A.A.
FIRMA		Vencimiento: 30/11/21	
		FIRMA	



NOTA IMPORTANTE: LA INSTALACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN QUEDARÁ SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- LAS LINEAS MUNICIPALES/ OFICIALES DEBERÁN SER REGULARES Y DEFINIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.**
- LAS VEREDAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MÍNIMO DE 2.00 m. Y ESTAR LIBRES DE CONSTRUCCIONES U OBSTÁCULOS. (Según NORMA N.A.G. 140 las cañerías de la red de distribución deben ubicarse entre 1,50 y 3,00 m de la L.M.)**
- LAS CALLES O CALZADAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MÍNIMO QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN Y MANIOBRABILIDAD DE UN VEHÍCULO DE MANTENIMIENTO DE METROGAS S.A.**
- EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS CONDICIONES ENUMERADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES N° 1, 2 Y 3, NO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE OTORGAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.**

SUPEDITADO A LA HABILITACIÓN DEL PLANO GP/IP-001204-REV02

NOTAS:
1) Los datos sobre ubicación de cañerías son aproximados, por lo tanto su emplazamiento real; deberá ser identificado en obra.
El presente plano queda sujeto a la obtención de permisos municipales de rotura de pavimento. La presente obra no será habilitada hasta tanto no se reparen las veredas y/o calzadas a su estado original.–
2) Los servicios domiciliarios se instalarán de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.–
3) En caso del que el tendido afecte a: Arroyos, Ríos, Rutas Nacionales y/o Provinciales o Vías Ferreas, se deberá cumplir con todos los requerimientos de los organismos competentes.–
4) Este documento no es válido para tramitar permisos ante organismos oficiales.

GABINETES DE REGULACION:
SE DEBERÁN INSTALAR SOBRE LINEA MUNICIPAL, DE EDIFICACION EN CASO DE BARRIOS PRIVADOS.

APERTURA DE CALLES:
SE DEBERÁ CONTAR AL INICIO DE LAS OBRAS, CON EL AVAL MUNICIPAL DE APERTURAS DE CALLES, VEREDAS LIBRES DE OBSTACULOS Y ACCESO PUBLICOS DE LAS MISMAS.

DISTANCIA DE INSTALACION DE REDES DE MEDIA PRESION:
SE DEBERÁ INSTALAR A LA DISTANCIA MINIMA DE 1.50mts Y MAX. DE 3.00mts PARA REDES DE MEDIA PRESION QUE OPEREN A UNA PRESION MENOR O IGUAL A 4 Bar . EN CASO DE IMPEDIMENTOS TECNICOS INSALVABLES O DE OTRA NATURALEZA, VER NAG 140, PARTE 6 PUNTO 8.5.–

PLANO CONSTRUCTIVO:
UNA VEZ APROBADA LA INSPECCIÓN TECNICA Y ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL " PLANO CONSTRUCTIVO " ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 140 PARTE 6, PUNTO 8.2.–

DERIVACIONES A FUTURO:
SE DEBERÁ DEJAR UN MINIMO DE 6.00mts DE CAÑERÍA A FIN DE PODER COLOCAR LA PRENSA PARA REALIZAR EMPALME.

ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL:
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 153, SE DEFINIRÁ EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION TECNICA, LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.–

DISEÑO DE RED:
HA SIDO DISEÑADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE GAS NATURAL Y SE DEBERÁ REALIZAR EN FORMA CONJUNTA CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES. CONEXION A GASODUCTO; RAMAL DE ALIMENTACION Y ERP. (Estacion Reguladora de Presion).–

PRESION DE OPERACION DE RED DE MEDIA PRESION:
1. PRESION MINIMA: 0.5 BAR
2. PRESION MAXIMA: 1.5 BAR
3. PRESION DE PRUEBA: 4 BAR

SERVIDUMBRE DE PASO:
1. SE DEBERÁ CONSTITUIR LA SERVIDUMBRE DE PASO ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS SEGUN NOTA ENRG N°3115–ANEXO 1, PARA QUE METROGAS TENGA ACCESO DIRECTO PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES.–

2. SE DEBERÁ COLOCAR SOBRE LA CAÑERÍA Y SERVICIOS INSTALADOS EN PREDIOS PRIVADOS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS DE ADVERTENCIA SEGUN NORMA GE–N1–136, UNA PROTECCIÓN MECANICA DE LADRILLOS O LOSETAS DE HORMIGON.

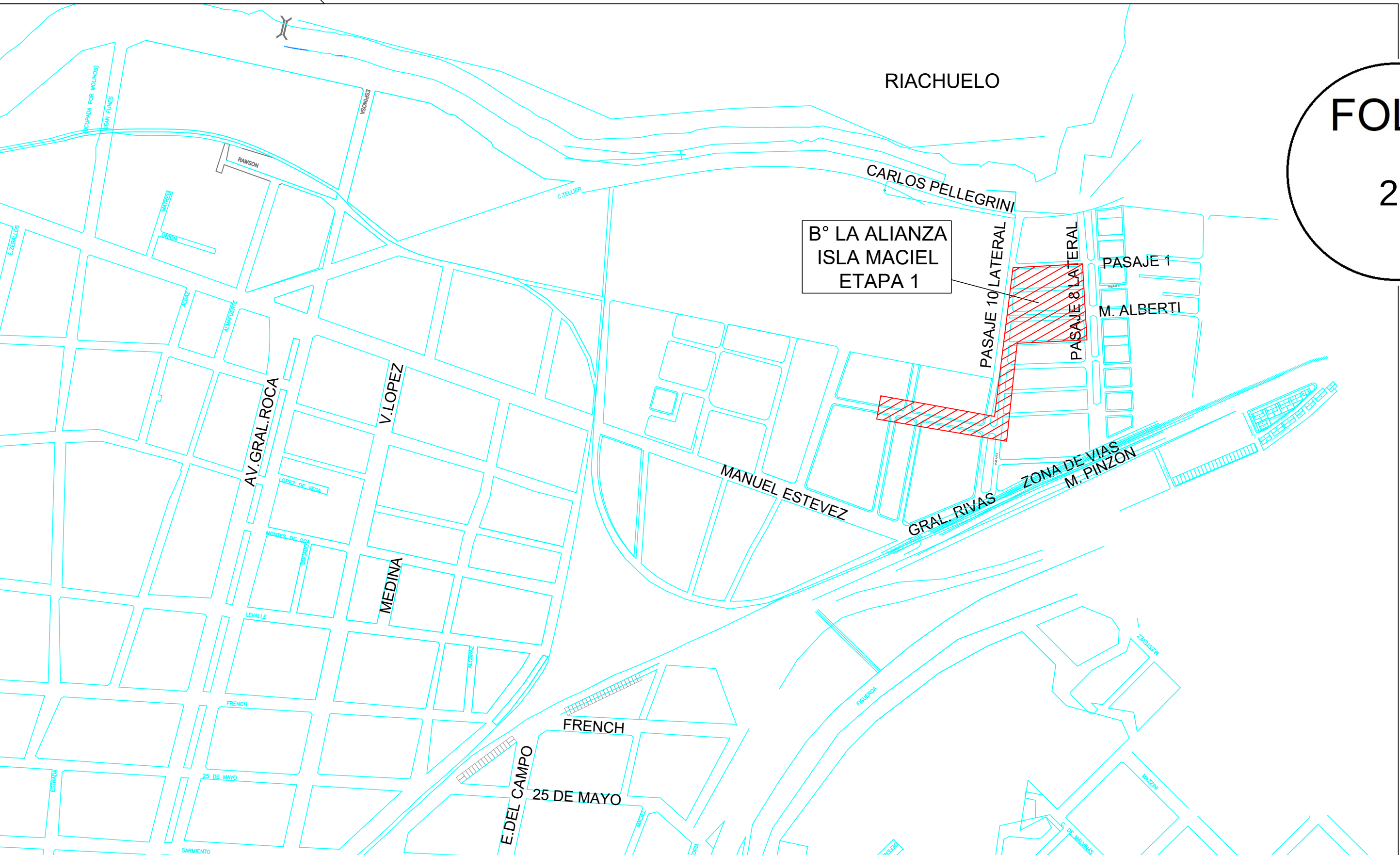
3. SE DEBERÁN COLOCAR CARTELES DONDE SE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LA CAÑERÍA SEGUN INSTRUCTIVO ESP–ET 010/ ID–10–82–TM–097–1 DE METROGAS–

4. LA INSPECCIÓN DE OBRA DETERMINARÁ LA APLICACION DE LOS PUNTOS A, B, o C DE LA NOTA ENRG N° 3115 EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS A EVALUAR EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.

REFERENCIAS				
Cañería a instalar Ø125 mm Cañería a instalar Ø90 mm Cañería a instalar Ø63 mm Cañería a instalar Ø50 mm Cañería a instalar según GP/IP-001204-REV02 Conexión a cañería a instalar según GP/IP-001204-REV02				
MATERIALES				
N°	DENOMINACIÓN	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	CAÑERÍA DE Ø25mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~220.00m	
	CAÑERÍA DE Ø50mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~330.00m	
	CAÑERÍA DE Ø90mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~100.00m	
	ACCESORIOS UNIDOS P/ELECTROFUSIÓN	NAG-140	-----	
	SERVICIOS	NAG-140	72	
MATERIALES				
N°	DENOMINACIÓN	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
A	EMPALME POLIETILENO – POLIETILENO (Ø50mmx50mm)	NAG-140	3	CUPLA PE Ø50mm
B	EMPALME POLIETILENO – POLIETILENO (Ø90mmx90mm)	NAG-140	1	CUPLA PE Ø90mm
P.O.T. 10059		CONFORME A OBRA		
EP/RG 10073		SERVICIO DOMICILIARIO		
NUMERO		TITULO		
PLANOS DE REFERENCIA				
N°	TEXTO		FECHA	POR APROBADO
MODIFICACIONES				
MetroGAS		Gerencia de Planeamiento de operaciones Planeamiento Técnico		
LUGAR: Dock Sud – Avellaneda		TITULO:		
OBRA: B° Alianza – Isla Maciel ETAPA 4 – 72 viviendas		Red de distribución CAPETA: 700000001097 (ID 4000000992)		
UBICACION: Carlos Pellegrini, Manuel Estevez y Gral. Rivas		N° DE PLANO: GP/IP-001349-REV00		
ESCALA	FECHA	DIBUJO	REVISO	Vencimiento: 30/11/21
1:500	MAYO 2021	M.D.V.	A.A.	
FIRMA		FIRMA		



CROQUIS DE UBICACION



NOTAS:
1) Los datos sobre ubicación de cañerías son aproximados, por lo tanto su emplazamiento real; deberá ser identificado en obra.
El presente plano queda sujeto a la obtención de permisos municipales de rotura de pavimento. La presente obra no será habilitada hasta tanto no se reparen los veredos y/o calzadas a su estado original.–

2) Los servicios domiciliarios se instalaran de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.–

3) En caso del que el tendido afecte a: Arroyos, Ríos, Rutas Nacionales y/o Provinciales o Vías Ferreas, se deberá cumplir con todos los requerimientos de los organismos competentes.–

4) Este documento no es valido para tramitar permisos ante organismos oficiales

GABINETES DE REGULACION:
SE DEBERAN INSTALAR SOBRE LINEA MUNICIPAL, DE EDIFICACION EN CASO DE BARRIOS PRIVADOS

APERTURA DE CALLES:
SE DEBERA CONTAR AL INICIO DE LAS OBRAS, CON EL AVAL MUNICIPAL DE APERTURAS DE CALLES, VEREDAS LIBRES DE OBSTACULOS Y ACCESO PUBLICOS DE LAS MISMAS.

DISTANCIA DE INSTALACION DE REDES DE MEDIA PRESION:
SE DEBERA INSTALAR A LA DISTANCIA MINIMA DE 1.50mts Y MAX. DE 3.00mts PARA REDES DE MEDIA PRESION QUE OPEREN A UNA PRESION MENOR O IGUAL A 4 Bar . EN CASO DE IMPEDIMENTOS TECNICOS INSALVABLES O DE OTRA NATURALEZA; VER NAG 140, PARTE 6, PUNTO 8.5.–

PLANO CONSTRUCTIVO:
UNA VEZ APROBADA LA INSPECCION TECNICA Y ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR EL " PLANO CONSTRUCTIVO " ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 140 PARTE 6, PUNTO 8.2.–

DERIVACIONES A FUTURO:
SE DEBERA DEJAR UN MINIMO DE 6.00mts DE CAÑERIA A FIN DE PODER COLOCAR LA PRENSA PARA REALIZAR EMPALME.

ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL:
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 153, SE DEFINIRA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION TECNICA, LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.–

DISEÑO DE RED:
HA SIDO DISEÑADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE GAS NATURAL Y SE DEBERÁ REALIZAR EN FORMA CONJUNTA CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES. CONEXION A GASODUCTO, RAMAL DE ALIMENTACION Y ERP. (Estacion Reguladora de Presion).–

PRESION DE OPERACION DE RED DE MEDIA PRESION:
1. PRESION MINIMA: 0.5 BAR
2. PRESION MAXIMA: 1.5 BAR
3. PRESION DE PRUEBA: 4 BAR

SERVIDUMBRE DE PASO:
1. SE DEBERA CONSTITUIR LA SERVIDUMBRE DE PASO ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS SEGUN NOTA ENRG N° 3115–ANEXO 1, PARA QUE METROGAS TENGA ACCESO DIRECTO PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES.–

2. SE DEBERA COLOCAR SOBRE LA CAÑERIA Y SERVICIOS INSTALADOS EN PREDIOS PRIVADOS, ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE ADVERTENCIA SEGUN NORMA GE–N1–136, UNA PROTECCION MECANICA DE LADRILLOS O LOSETAS DE HORMIGON

3. SE DEBERAN COLOCAR CARTELES DONDE SE INDIQUE LA UBICACION DE LA CAÑERIA SEGUN INSTRUCTIVO ESP–ET 010/ ID–10–82–TM–097–1 DE METROGAS–

4. LA INSPECCION DE OBRA DETERMINARA LA APLICACION DE LOS PUNTOS A, B, o C DE LA NOTA ENRG N° 3115 EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS A EVALUAR EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.

SUPEDITADO A LA HABILITACIÓN DEL PLANO GP/IP-001176-REV02

ANULA AL PROYECTO GP/IP-001022-REV00

NOTA IMPORTANTE: LA INSTALACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN QUEDARA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- LAS LINEAS MUNICIPALES/ OFICIALES DEBERÁN SER REGULARES Y DEFINIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.
- LAS VEREDAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MINIMO DE 2.00 m. Y ESTAR LIBRES DE CONSTRUCCIONES U OBSTACULOS. (Según NORMA N.A.G. 140 las cañerías de la red de distribución deben ubicarse entre 1,50 y 3,00 m de la L.M.)
- LAS CALLES O CALZADAS DEBERÁN TENER UN ANCHO MINIMO QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN Y MANIOBRABILIDAD DE UN VEHICULO DE MANTENIMIENTO DE METROGAS S.A.
- EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS CONDICIONES ENUMERADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES N° 1, 2 Y 3. NO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE OTORGAR LA INSPECCIÓN TECNICA DE LA OBRA.

REFERENCIAS

- Cañería a instalar ø125 mm
- Cañería a instalar ø90 mm
- Cañería a instalar ø63 mm
- Cañería a instalar ø50 mm
- Cañería a instalar según GP/IP-001176-REV02 – SIN HABILITAR
- Conexión a cañería a instalar según GP/IP-001176-REV02 – SIN HABILITAR

MATERIALES

N°	DENOMINACION	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	CAÑERIA DE Ø125mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~300.00m	
	CAÑERIA DE Ø125mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~450.00m	
	CAÑERIA DE Ø90mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~90.00m	
	CAÑERIA DE Ø63mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~120.00m	
	CAÑERIA DE Ø50mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~450.00m	
	ACCESORIOS UNIDOS P/ELECTROFUSION	NAG-140	----	
	SERVICIOS	NAG-140	100	

MATERIALES

N°	DENOMINACION	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
A	EMPALME FOLETLENO – FOLETLENO (Ø125mmx125mm)	NAG-140	1	CUPLA PE Ø125mm

P.O.T. 10059	CONFORME A OBRA
EP/RG 10073	SERVICIO DOMICILIARIO

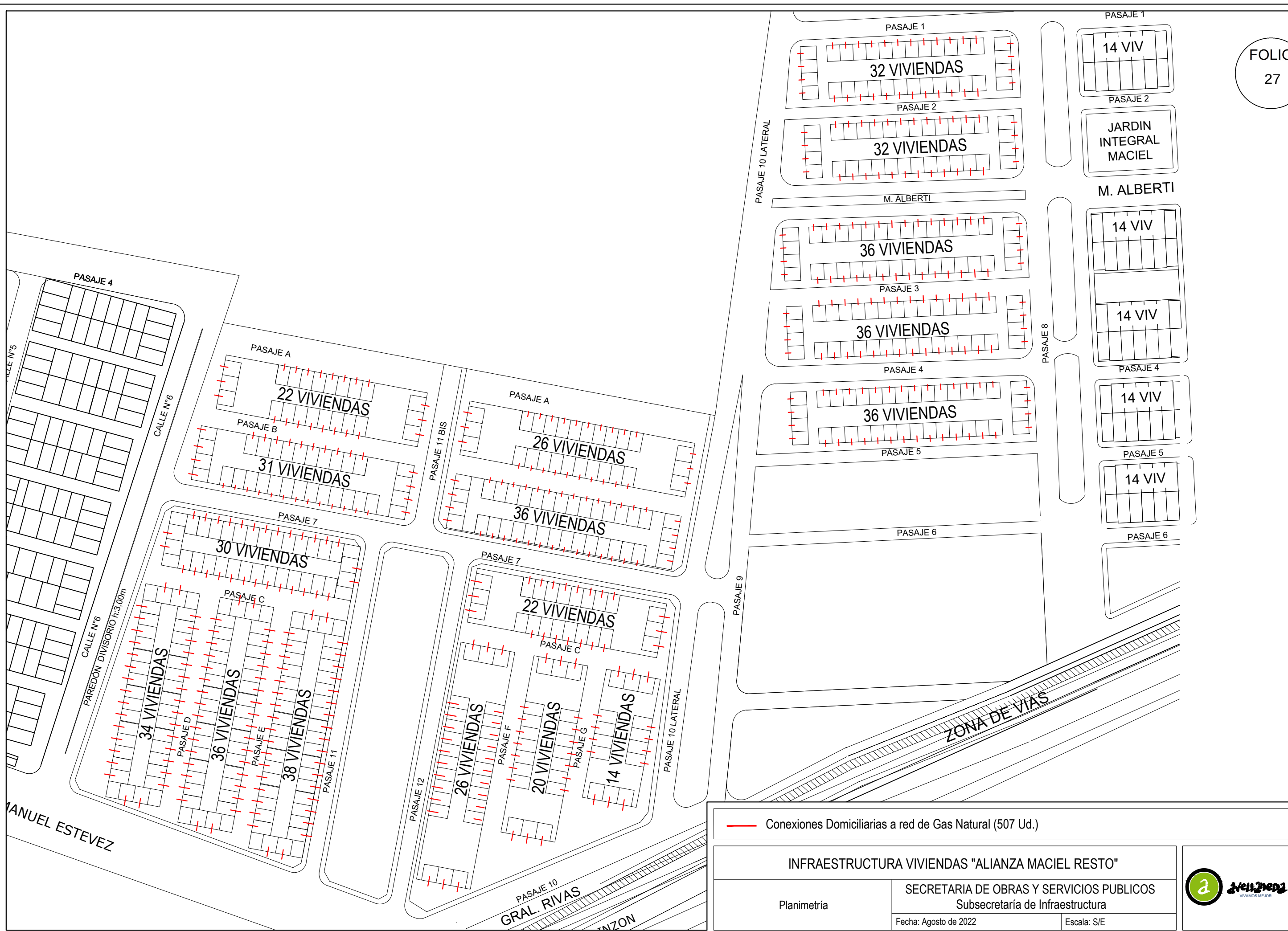
NUMERO	TITULO

PLANOS DE REFERENCIA

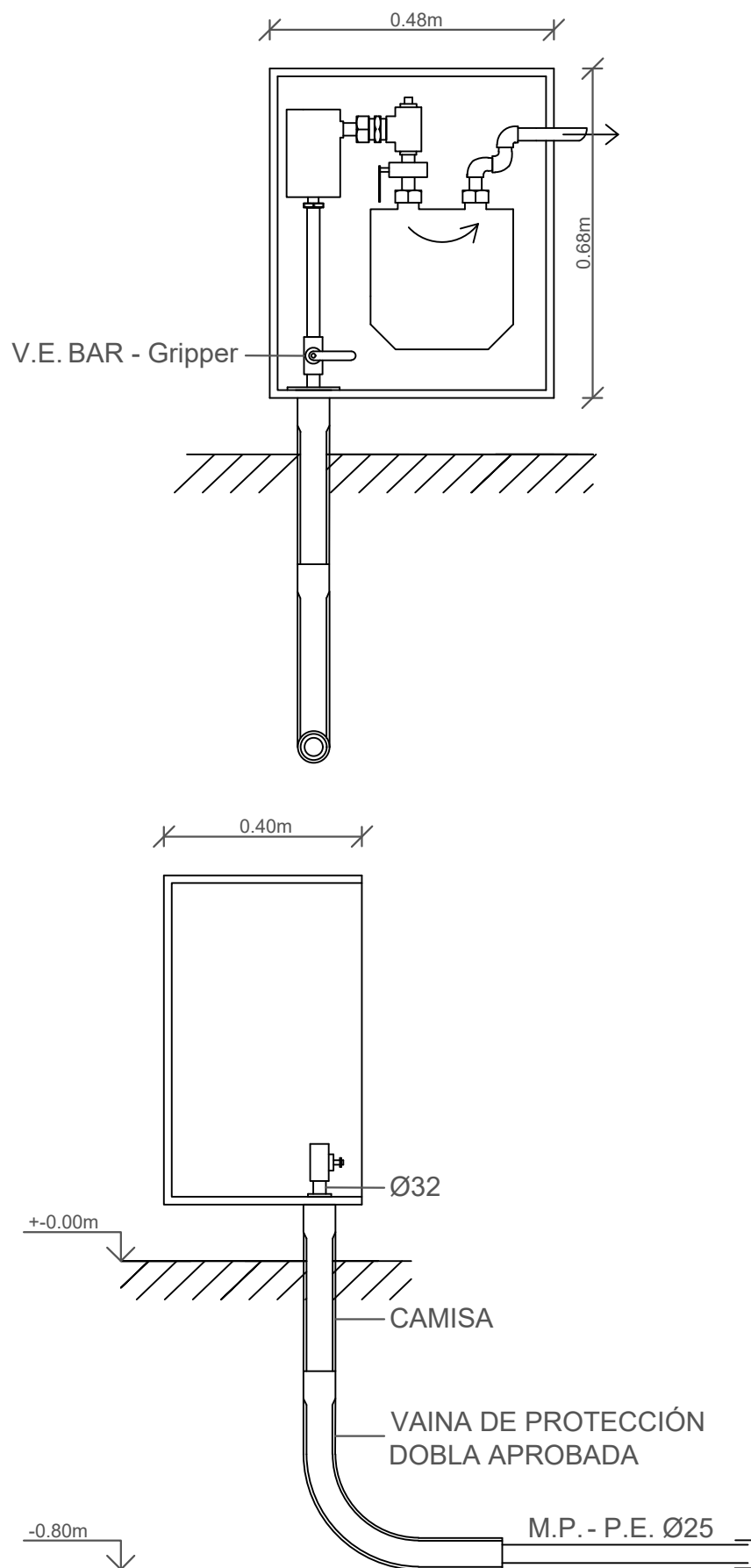
2	Modif. etapabilidad y nueva urbanización (Rev02)	18/05/21	M.D.V.	A.A.
1	Modificación s/Corp. A/B–3031 (Rev01)	12/01/18	C.D.	A.A.
N°	TEXTO	FECHA	POR	APROBADO

MODIFICACIONES

MetroGAS		Gerencia de Planeamiento de operaciones Planeamiento Técnico	
LUGAR: Dock Sud – Avellaneda		TITULO:	
OBRA: B° Alianza – Isla Maciel ETAPA 1 – 100 viviendas		Red de distribución CAÑERIA: 700000000076 (ID N°33387 – Corp. A/B–3031)	
UBICACION: Pje. 1, Pje. 8, Alberti y Pje. 10		N° DE PLANO: GP/IP-001204-REV02	
ESCALA	FECHA	DIBUJO	REVISO
1:750	MAYO 2017	C.D.	A.A.
FIRMA			FIRMA
			Vencimiento: 30/11/21



— Conexiones Domiciliarias a red de Gas Natural (507 Ud.)		
INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS "ALIANZA MACIEL RESTO"		
Planimetría	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Subsecretaría de Infraestructura	
	Fecha: Agosto de 2022	Escala: S/E



INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS "ALIANZA MACIEL RESTO"

Detalle de
medidor

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Subsecretaría de Infraestructura

Fecha: Agosto de 2022

Escala: S/E



MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		% INCIDENCIA
		UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Replanteo de obra	ml	3053,34			
1.2	Sanitarios (baño químico alquiler mensual con 4 limpiezas)	mes	3,00			
1.3	Electricidad de construcción	mes	3,00			
1.4	Agua de construcción	gl.	1,00			
2	RED DE GAS NATURAL					
2.1	Excavación Incluye: cateos exploratorios, para la instalación de cañerías en cualquier clase de terreno y a una profundidad máxima de 0,80m, el acopio o evacuación del material de la excavación y entibados.					
2.1.1	A cielo Abierto - Hasta una profundidad de 0,80m.	m3	379,20			
2.2	Provisión, acarreo y colocación cañería De cañería recta y piezas especiales (tés, codos, reductores, etc.) en media presión (1,5bar) y válvulas esféricas, incluyendo, la ejecución de los anclajes de las piezas especiales y asientos de válvulas, así como también la provisión y colocación de la cinta de ubicación y detección de cañerías no metálicas según especificaciones técnicas. Provisión y colocación del material para lecho de apoyo de la cañería y de la zona de caño. El relleno y compactación de las excavaciones con el material proveniente de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas por la documentación contractual. Así como también la evacuación del material sobrante.					
2.2.1	DN 25 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	1308,00			
2.2.2	DN 50 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	1660,00			
2.2.3	DN 63 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	520,00			
2.2.4	DN 90 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	190,00			
2.2.5	DN 125 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	600,00			
2.3	Conexiones Domiciliarias	Un.	507,00			
TOTAL				\$	-	

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

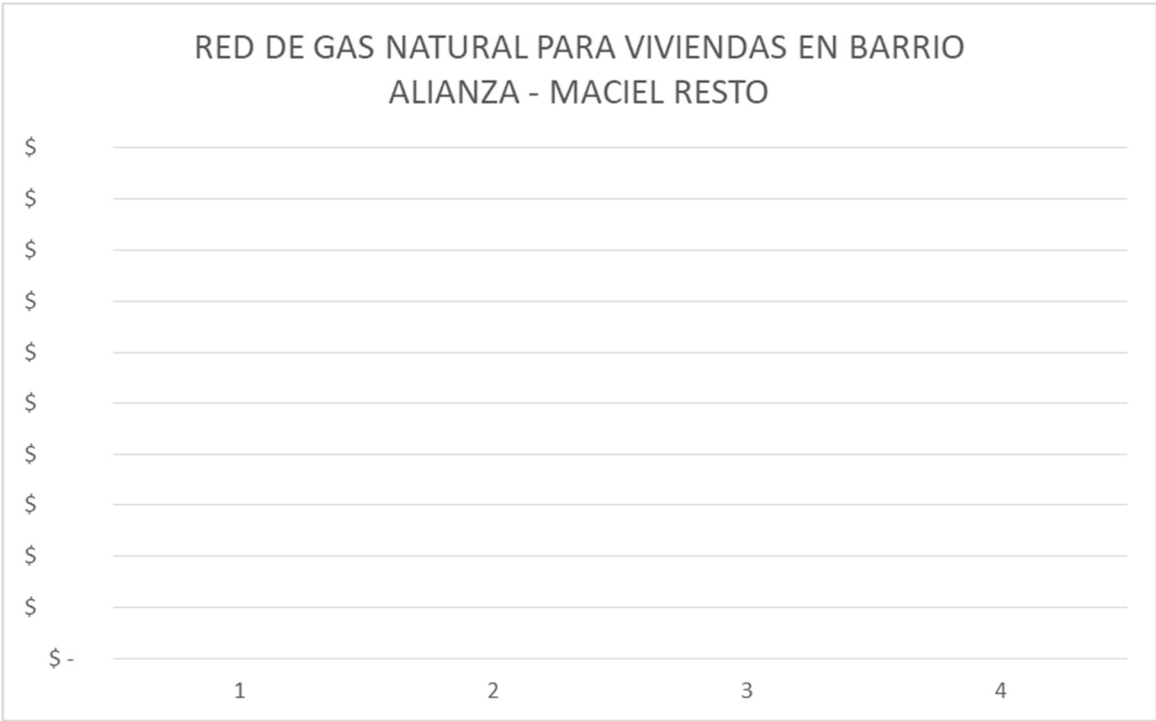
RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO

ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		IMPORTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
		UNI.	CANTIDAD					
1	TAREAS PRELIMINARES							
1.1	Replanteo de obra	ml	3.053,34					
1.2	Sanitarios (baño químico alquiler mensual con 4 limpiezas)	mes	3,00					
1.3	Electricidad de construcción	mes	3,00					
1.4	Agua de construcción	gl.	1,00					
2	RED DE GAS NATURAL							
2.1.1	A cielo Abierto - Hasta una profundidad de 0,80m.	m3	379,20					
2.2.1	DN 25 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	1.308,00					
2.2.2	DN 50 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	1.660,00					
2.2.3	DN 63 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	520,00					
2.2.4	DN 90 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	190,00					
2.2.5	DN 125 mm P.E. (Polietileno Electrofusionado)	ml	600,00					
2.3	Conexiones Domiciliarias	Un.	507,00					

CERTIFICACION MENSUAL	\$	-					
CERTIFICACION ACUMULADA	\$	-					
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL	%	-					
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	%	-					

OBRA: “RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO”

CURVA DE INVERSION



ANALISIS DE PRECIOS

a) MATERIALES

\$

\$

\$

\$

\$

M. \$

b) MANO DE OBRA

\$

\$

\$

M.O. \$

c) TRANSPORTE

\$

\$

T. \$

d) AMORTIZACION DE EQUIPOS

\$

\$

A.E. \$

e) REPARACION Y REPUESTOS

\$

\$

R.R. \$

f) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES O ENERGÍA

\$

\$

C.L. \$

COSTO - COSTO

\$

g) GASTOS GENERALES

%

\$

h) BENEFICIOS

%

\$

i) GASTOS IMPOSITIVOS

%

\$

PRECIO \$

SE ADOPTA (PESOS)

\$

[illegible]

PLANILLA DE MANO DE OBRA								
Categoría	Salario \$/Día	Premio por Asistencia	Jornal Directo	Cargas Sociales	Seguro Obrero	Jornal Total	Otros Adicionales	Costo Total de Jornal a Aplicar
(1)	(2)	(3)=(2 x 17 %)	(4)=(2+3)	(5)=(4x107,89)	(6)=(4 x 14 %)	(7)=(4+5+6)	(8)=(7 X %)	(9)=(5/Día)(10)=\$(/Hora)
Oficial Especializado								
Oficial								
Medio Oficial								
Ayudante								
Cuadrilla:								
Cuadrilla:								

A.i= $\frac{V.A - V.R}{V.U} + \frac{V.A \times i \times 0,5}{U \times 100}$

PLANILLA DE EQUIPOS													
Equipo	Potencia H.P.	Valor Actual \$	Valor Residual	Vida Util (H)	Uso Anual	Amort.e Inter. \$/h	Repar. y Repuestos	Tipo de combustible	Consumo (l/h)	Costo Unit.\$/l	Costo Horario	Lubric (\$/h)	Costo comb. y Lubric. (\$/h)
(1)	(2)	(3)	(4)=(20%x3)	(5)	(6)	(7)	(8)=(70%x7)	(9)	(10)	(11)	(12)=(10x11)	(13)=30% x12	(14)=(12+13)

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA - MACIEL RESTO"

FORMULA DE PROPUESTA

Avellaneda,

de 2023

.....que suscribe(n), con domicilio legal en..... con pleno conocimiento del legajo

licitatorio, se compromete(n) a efectuar la obra que se licita, en caso que resultara adjudicataria, proveyendo todos los materiales, mano de obra y trámites necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de.....días corridos, de acuerdo a las bases y condiciones, memoria descriptiva, planos y demás documentos que integran el contrato por un total de Pesos.que representan un% de aumento o rebaja del presupuesto oficial.

Declaro que me someto a los Tribunales Contencioso Administrativo de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires que corresponden a la jurisdicción del Partido de Avellaneda, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción incluso Federal.

Como garantía de esta oferta, se ha efectuado en la Tesorería de la Municipalidad y a orden del Sr. Intendente, un depósito por Pesos..... equivalentes al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saludo al Sr. Intendente muy Atte.

Doc. Agregado: Planilla Anexa

Firma y sello del proponente